



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de febrero del 2007  
No. 32

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 584, 472, 329, 115-A1, 113-A1, 325, 330, 186-A1, 146-A1, 454, 147-A1, 165-A1, 462, 575, 67-B1, 457, 331, 42-B1, 475, 476, 477, 478, 158-A1, 474, 43-B1, 487, 481, 485, 47-B1, 46-B1, 479, 618, 185-A1, 550, 561, 464 y 557.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 516, 517, 567, 572, 573, 59-B1, 562, 505, 502, 503, 515, 497, 159-A1, 40-B1, 484, 413, 185-A1, 626, 638 y 628.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO DE MEXICO



SSP

SECRETARIA DE  
SEGURIDAD PUBLICA



CONVENIO DE COORDINACION  
2007

SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. LUIS VIDEGARAY CASO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ABEL VILICAÑA ESTRADA, Y EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, C. WILFRIDO ROBLEDO MADRID, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2007, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

#### MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal o de los Municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", constituido con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las Entidades Federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

#### ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 18 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII Sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 17 de diciembre de 2004, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander-Serfin, suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciario y modificadorio del Contrato Original del Fideicomiso denominado "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-;

- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
  - 3.- Plataforma México:
    - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
    - 3.2.- Sistema Nacional de Información;
  - 4.- Registro Público Vehicular;
  - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
  - 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
  - 7.- Combate al Narcomenudeo;
  - 8.- Operativos Conjuntos;
  - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
  - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión, celebrada el 22 de enero de 2007, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución, entre los 31 estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2007 para el "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)".
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 5 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

#### **DECLARACIONES**

##### **DE "LA SECRETARIA":**

Que el C. Genaro García Luna, fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el proyecto central de información para el combate al crimen lo constituye la Plataforma México, el cual considera, entre otras, la propuesta formulada por la Conferencia Nacional de Gobernadores/CONAGO en el documento denominado "Hacia un nuevo sistema integral de combate al crimen organizado".

Que la Plataforma México consiste en lograr una infraestructura de interconexión entre los distintos órdenes de gobierno para voz, datos e imagen, complementada con el desarrollo de protocolos, sistemas y productos tecnológicos dispuestos para generar información sustantiva e inteligencia policial, incorporando a la red federal las capacidades y recursos de los gobiernos estatales.

Que para lograr este proyecto, la Secretaría de Seguridad Pública interconectará todas las redes de las dependencias federales afines. Paralelamente se iniciará un proceso de actualización de la red nacional de telecomunicaciones, evolucionando el concepto de C4 para escalarlo a Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT), generando los enlaces e interoperabilidad que constituirá dicha Plataforma.

#### **DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":**

Que es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Que el C. Enrique Peña Nieto, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, a partir del 16 de septiembre de 2005, con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo establecido por los artículos 77 fracciones II, IX, XXIII, XXVII, y XLII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Que las secretarías General de Gobierno y de Finanzas, la Procuraduría General de Justicia y la Agencia de Seguridad Estatal, son dependencias del Poder Ejecutivo, con facultades para la celebración del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 6, 7, 15, 17, 19 fracciones I, II, 20, 21 fracciones I, III, IV, XVII y XXIX, 23, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones I y II, 104 y 106 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 40 y 41 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 11 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 77 fracción I y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 1 y 3 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, número 300 poniente, colonia Centro, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

#### **DE "LAS PARTES":**

Que es necesario realizar acciones inmediatas en los lugares donde se presenta la mayor incidencia delictiva, por lo que se implementarán conjuntamente, entre otros, los programas de transporte seguro y protección a cajeros automáticos.

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.

De conformidad con las anteriores Declaraciones y habiéndose reconocido la capacidad jurídica con la que se ostentan, convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

#### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos

convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**SEGUNDA.-** De conformidad con los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el día 22 de enero de 2007, los ejes y programas que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-; incluyendo, entre otros, los programas de formación de mandos medios y superiores; formación de personal operativo, evaluación de mandos medios y superiores y la conformación del Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado.
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública; incluyendo, entre otros, los programas de armamento, equipo y semovientes para la detección de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, así como los correspondientes equipos de conducción y transporte.
- 3.- Plataforma México:
  - 3.1.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; incluyendo, entre otros, el programa de migración de la infraestructura tecnológica del C4.
  - 3.2.- Sistema Nacional de Información; incluyendo, entre otros, los programas del Sistema de Información Criminal.
- 4.- Registro Público Vehicular;
- 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 6.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 7.- Combate al Narcomenudeo;
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**TERCERA.-** Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARÍA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

Las unidades administrativas del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, participarán en el seguimiento y evaluación del presente convenio de coordinación y sus anexos técnicos.

**CUARTA.-** La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento, la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2007, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:

- El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, **"LA SECRETARIA"** se obliga a absorber los gastos que se generen con su elaboración, operación y evaluación durante el ejercicio fiscal 2007.

- El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.

2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** asignará en 2007 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en 2007.

3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de Plataforma México:

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios conforme se indica en la Guía Técnica.
- La información del personal del C4, subcentros y en su caso de la Plataforma México conforme se indica en la Guía Técnica.
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las bases de datos de los registros nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna, así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del Registro de Vehículos Robados, Recuperados y Entregados.
- Las fechas en que durante 2007 y 2008 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" iniciará los procesos de otorgamiento de placas metálicas de circulación o procesos de reemplacamiento.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

- a) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo:
  - Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de los policías estatal preventivo y municipal en activo a asignarse a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN); el número de policías estatales preventivos y municipales a asignarse a las UMAN sujeto a formación; el número de policías estatales preventivos y municipales asignado a las UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías estatales preventivos y municipales de las UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número y desglose por tipo de piezas de equipamiento a ser adquiridas para policía estatal preventivo y policía municipal asignados a las UMAN; el número de exámenes de evaluación del personal asignado a las UMAN a realizarse; el número de elementos de las UMAN

propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los datos correspondientes a la ejecución del "Programa mi Escuela y la Comunidad Seguras" y otros, con la participación de la Secretaría de Educación Pública y la representación sindical; el número de programas a apoyar de prevención del delito por la vía de la colaboración en prevención del consumo temprano de alcohol, del consumo de drogas, de la adicción a las drogas y del narcomenudeo, así como el número de alianzas y redes de instituciones públicas, sociales y privadas a conformar en estos ámbitos; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación;

b) Respecto del Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de programas para el fomento de servicios públicos de rehabilitación de adictos a drogas a poner en marcha o a expandir; el número de centros públicos de rehabilitación para población abierta a crear y a operar; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar en CERESOS; el número de servicios públicos de rehabilitación a crear y a operar para menores infractores; el número de personal de centros públicos de rehabilitación a capacitar; el número de programas a desplegar para dar a conocer a la participación ciudadana, precisando las campañas de difusión a desplegar para dar impulso a la disponibilidad de servicios públicos y sociales de rehabilitación; las acciones de concertación social a desplegar con los sectores público, social y privado para impulsar la rehabilitación; y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación, y

c) Respecto del Programa de Colaboración Técnica y Operativa para la Coordinación de Acciones Conjuntas e Integrales en la Investigación y Persecución del Delito de Narcomenudeo, y en la Desarticulación de Redes Delictivas:

- Los proyectos y acciones que se habrán de instrumentar en la materia, precisando: el número de exámenes de evaluación de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos en activo a asignarse a la UMAN; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos a asignarse a la UMAN sujeto a formación; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación especializada en academias regionales; el número de policías ministeriales, peritos y ministerios públicos de la UMAN sujeto a capacitación en el Centro de Actualización Lagartos; el número de piezas de equipamiento y desglose por tipo, a ser adquiridas para policía ministerial, peritos y para ministerio público, y activos asignados a la UMAN; el número de piezas de equipo y desglose por tipo a adquirirse para las instalaciones de la UMAN; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo para los sistemas nacionales de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089; la cantidad de equipo de comunicaciones y software para la Red Nacional de Telecomunicaciones con sus especificaciones técnicas; la cantidad y especificaciones técnicas del software y equipo a adquirir para vincular a las UMAN al Sistema Nacional de Información; la cantidad y naturaleza de proyectos, obras, servicios y equipamiento fijo para dotar de infraestructura a las UMAN; la cantidad de operativos policíacos conjuntos de reacción y de investigación; el número de personal sujeto a evaluación del desempeño; el número de elementos de las UMAN propuestos al otorgamiento de percepciones extraordinarias por asignación y por capacitación; los programas de capacitación del Tribunal Superior de Justicia en narcomenudeo que serán apoyados financieramente y el monto del apoyo específico para cada uno y los mecanismos de seguimiento y evaluación de todos y cada uno de ellos, así como los informes de evaluación.
- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la comunidad en materia de combate al narcomenudeo, identificando los programas, municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones, montos de recursos asignados con sus correspondientes desgloses de conceptos por rubro de gasto y los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados.
- Los programas de Operativos Conjuntos de Investigación y Combate al Narcomenudeo a desarrollarse con otras instituciones o corporaciones federales y/o estatales y/o municipales de reacción y de investigación y persecución de estos delitos, identificando: objetivos; municipios o ciudades en los que preferentemente se realizarán las acciones; fuerzas involucradas; montos de recursos que se asignan

para esos fines y su desglose por concepto de gasto, así como los indicadores cuantificables de desempeño y de resultados en: operativos conjuntos de investigación para el aseguramiento de personas, de substancias prohibidas y de instalaciones utilizadas para el acopio, venta o consumo de las mismas y de órdenes de aprehensión ejecutadas en apoyo de las autoridades del orden federal relacionadas con delitos contra la salud y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- En adición a lo anterior y por lo que respecta específicamente a Profesionalización; a Equipamiento para la Seguridad Pública; a Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089; Sistema Nacional de Información; Infraestructura para la Seguridad Pública; Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Operativos Conjuntos; Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, la información que se ha convenido aportar en los numerales 1 a 6 y 7 a 10 de la presente cláusula, respectivamente.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá presentar por única vez para reconocimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus propuestas de inversión para los programas de Prevención del Delito por la Vía de la Prevención de las Adicciones y del Narcomenudeo y de Programa de Prevención del Delito por la Vía de la Rehabilitación de Adictos a Drogas, el costo debidamente justificado de los programas que realizarán en el ejercicio 2007 por vía de otras dependencias de la entidad federativa que sean compatibles con las acciones contenidas en ambos programas del Eje 7.

En consecuencia, el equivalente a los recursos que se destinen a estas acciones, podrán ser orientados, dentro de la propuesta de inversión 2007 para apoyar otras acciones prioritarias en su propuesta de inversión. Bajo este supuesto, la entidad federativa deberá sustentar siempre los programas de prevención social y educativa, así como de rehabilitación para 2007 y deberán ser éstos compatibles con el marco del Eje de Combate al Narcomenudeo del SNSP.

El resultado del despliegue de estas acciones que resulten con reconocimiento deberá incorporarse sin excepción a la evaluación del propio Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo, con el objeto de asegurar la integralidad de la política pública, base del eje.

Para este efecto, en ningún caso, el costo total de los programas a reconocer bajo este esquema, rebasará el 10% del financiamiento conjunto asignado al eje de Combate al Narcomenudeo para cada uno de los programas, quedando exceptuado el Programa de Colaboración Técnica y Operativa y Desarticulación de Redes Delictivas.

- 8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:
- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:
- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.
- 10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:
- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

**QUINTA.-** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo.

**SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Organismo Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9 fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

**SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

**OCTAVA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO"** bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros Ejes, modificando en su caso, las metas correspondientes, con el acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la aprobación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas que para este efecto realice el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

"LAS PARTES" convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias, de los anexos técnicos de los ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose únicamente para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM); dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

**NOVENA.**- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXI Sesión celebrada el 22 de enero de 2007, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación el próximo 26 de enero de 2007, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", recursos por un monto de \$404'725,328.00 (Cuatrocientos cuatro millones setecientos veinticinco mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

- Los recursos serán enterados a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEGEM), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto la cantidad de \$71'422,116.70 (Setenta y un millones cuatrocientos veintidós mil ciento dieciséis pesos 70/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEGEM los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM), para identificar por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal". En todos los casos las partes deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

**DECIMA.**- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Administración, Inversión y Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de México" (FOSEGEM), acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino deberá ser para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

**DECIMA PRIMERA.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "**LA SECRETARIA**", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado México; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública que permita crear bases de datos sobre mapas delictuales, perfiles delictivos, modus operandi de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

**DECIMA TERCERA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y el Registro Público Vehicular, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular y la Ley Federal de Seguridad Privada, así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Vigésima Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en el numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, en el sentido de coordinar la implementación de un solo registro vehicular a nivel nacional, que incluya a todos los automotores, remolques y semiremolques que circulan en el país, así como de adquirir tecnología de punta para implementar el registro y la lectura de placas y chips de radiofrecuencia con identificación, con base en los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de lograr plena homologación, las partes acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncian en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al REPUVE, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, para conformar la base de datos del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a suministrar a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, comprometiéndose a observar, sin excepción, los criterios establecidos en el anexo técnico del REPUVE, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará a la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que cumpla plenamente con dichos criterios. Asimismo,

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" asume el compromiso de proveer la información que permita clarificar aquellas aclaraciones que le formule el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a información que le sea suministrada por aquél.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Agencia de Seguridad Estatal, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre la base de datos del Registro Público Vehicular y la base de datos del padrón vehicular con que cuenta "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, consulta y sistematización de la información.

"LAS PARTES" acuerdan que en el próximo cambio de placas que se realice, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colocará, por una sola vez, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Las Partes acuerdan que el dispositivo electrónico citado, servirá para la identificación vehicular dentro del territorio del Estado de México. En el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" cuente ya con dispositivos electrónicos para la identificación vehicular distintos al aquí enunciado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a homologarlos a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que define el Secretariado Ejecutivo en el anexo técnico correspondiente al REPUVE.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y éste no se encuentre inscrito en el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del REPUVE, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular.

**DECIMA CUARTA.-** A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia y el Servicio de Denuncia Anónima, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a migrar la infraestructura tecnológica del C4 actual, a un nodo de interconexión de telecomunicaciones (NIT) Plataforma México, para lo cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determinará e implantará los enlaces y el equipamiento que habrá de permitir la interoperabilidad de todas las redes y sistemas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y sus municipios. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" permitirá a el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instalar los equipos y los enlaces respectivos que permitan la interconexión de los nodos de telecomunicaciones de las dependencias estatales en la Red Nacional de Telecomunicaciones.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", podrá solicitar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que las redes de interconexión con sus municipios, que actualmente existen se interconecten con la Red Nacional de Telecomunicaciones, en los términos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones en los términos que implemente el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación que permitan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como a proporcionar a "EL GOBIERNO DEL

ESTADO" y sus municipios que se integren a la red nacional de telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**DECIMA QUINTA.-** "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

**DECIMA SEXTA.-** "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

**DECIMA SEPTIMA.-** Este Convenio se publicara en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2007 se firma, por triplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de enero de dos mil siete.

**POR "LA SECRETARIA"**

**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

**C. GENARO GARCIA LUNA**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE  
SEGURIDAD PUBLICA  
(RUBRICA).

**C. ENRIQUE PENA NIETO**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE  
MEXICO  
(RUBRICA).

**C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
(RUBRICA).

**C. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
(RUBRICA).

**C. LUIS VIDEGARAY CASO**  
SECRETARIO DE FINANZAS  
(RUBRICA).

**C. ABEL VILICAÑA ESTRADA**  
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA  
(RUBRICA).

**C. WILFRIDO ROBLEDO MADRID**  
COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD  
ESTATAL  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, a través de su endosatario en procuración de PEDRO MEJIA OLIN, en contra de GILBERTO FLORES ROMERO y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG-20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintinueve pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo. 2.- Una videocasetera marca Sanyo, formato VHS, con modelo VWM-290, serie 30572752FO, en buen estado. 3.- Un minicomponente marca Sharp con doble casetera, con modelo CD-C37J0, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente, de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado. 4.- Otra bocina del mismo color y marca, con número GBOXS0021AWM1. 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca AOC, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso. 6.- Un teclado marca Mictel, color beige, marca Acar, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000. 7.- Un CPU sin marca, hechizo, color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado. 8.- Un Mouse, Genius, color beige, con serie 98077166. 9.- Dos bocinas color beige hechas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-691H, en regular estado, para lo cual citese acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,990.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, se expide el presente edicto en fecha veinticinco de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario. Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

584.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 837/2002.  
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROMAN LUCAS GARCIA Y CLAUDIA GUTIERREZ HERNANDEZ, la C. juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de IGNACIO SALVADOR OCHOA LOPEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, por acusada la rebeldía que hace valer a la parte demandada al no desahogar la vista que se le dio por auto de once de diciembre del año próximo pasado, en relación con el dictamen pericial rendido por el perito designado por la actora, y por perdido el derecho que tuvo hacerlo, como se solicita, se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien ubicado en número exterior, manzana 02, lote 18, condominio 18, número interior, vivienda 102, entre las calles de Carlos Pichardo Cruz y Avenida Rinconada San Felipe, Colonia Conjunto Habitacional "Rinconada San Felipe", ciudad

o población Coacalco de Berriozábal, entidad federativa Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por dos veces convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS, siendo postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de los límites de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar en los sitios de costumbre, en los estrados del juzgado y en los de la Tesorería Municipal en el periódico de mayor circulación de aquella entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

NOTA: Para su publicación por dos veces en el periódico El Universal.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Pérez Palma.-Rúbrica.

472.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

MISAEI IVAN VALDEZ TAPIA, de quien se desconoce su domicilio, se le hace saber que en el expediente número: 600/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARISOL SANTIAGO BARRERA, en contra de usted, el Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no fue posible la localización y paradero de la parte demandada MISAEI IVAN VALDEZ TAPIA, según informes de la policía municipal de Atlacomulco, México, y policía ministerial, los cuales obran en autos, por lo tanto emplácese al demandado MISAEI IVAN VALDEZ TAPIA, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para que el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1,168 y 1,170 del Código Adjetivo invocado, expíandose a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, diecinueve de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

329.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1494/05-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
EMPLAZAMIENTO  
GALILEO GOMEZ ECHEGOYEN.

Se hace de su conocimiento que la señora RAQUEL RUBIO SANTANA, bajo el expediente 1494/05, promueve juicio de divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. I.- En fecha once de octubre del año dos mil dos, la suscribe contrae matrimonio con el hoy demandado, en México, Distrito Federal. II.- El expresado vínculo conyugal lo contrajimos bajo el régimen de sociedad conyugal. III.- Durante el tiempo que duro nuestro matrimonio, no adquirimos bienes, muebles o inmuebles. IV.- Vivíamos en la casa ubicada en Ignacio Allende No. 52 manzana 7, lote 4, colonia Sauces 1, en Ecatepec, Estado de México, C.P. 55269, V.- En fecha veintinueve de octubre del año 2003, el hoy demandado se separó de la que suscribe abandonándome y desobligándose de sus responsabilidades maritales, han trascurrido más de dos años de separación de mi cónyuge. VI.- Nuestra relación durante el noviazgo era aceptable, pero cuando contrajimos matrimonio las cosas cambiaron me di cuenta que me había engañado que no era Licenciado en Derecho, que no trabajaba con Director en General, nunca aportaba dinero para las necesidades del hogar, nunca tenía dinero, nunca aportó nada para el sustento familiar, nunca proporcionó alimentos, ni contribuyó para el sostén familiar. VII.- El hoy demandado en fecha 29 de octubre del año 2003, se separó de la que suscribe, abandonándome y desobligándose de sus responsabilidades maritales. VIII.- Por lo anterior en fecha 29 de octubre del año 2003, se fue de la casa después de haberle pedido explicación por todos los engaños y fraudes que había cometido, por lo anterior y ya que la que suscribe funda su acción en la causal señalada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente y aplicable en el Estado de México, en donde se indica, " La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación. La que suscribe con el ánimo de acreditar la separación de los cónyuges por más de dos años manifiesto a su Señoría que inicia procedimiento de divorcio, radicando el mismo en el Juzgado Primero de lo Familiar en Ecatepec, Estado de México, asignándole la demanda con el número 1696/04-2, en donde el demandado GALILEO GOMEZ ECHEGOYEN, al dar contestación a la demanda lo hace en los siguientes términos 1". . . Me allano de la manera más amplia que conforme a derecho a la prestación que se contesta, consistente en la disolución del vínculo matrimonial, que me une a la hoy actora, asimismo lo anterior también lo acepta al dar contestación al hecho marcado con el número XXI. IX.- Durante el tiempo que vivimos juntos no pudimos hacer un patrimonio o adquirir bienes, aclaro que desde el día 29 de octubre del año 2003, hasta el momento, hemos estado separados, no he sabido nada de mi cónyuge, ni he hecho vida en común con él. El Juez por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos,

México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

115-A1.-25 enero; 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

FIDEL HERNANDEZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 585/06, juicio ordinario civil (nulidad de contrato) en contra de JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES Y RAFAEL OLIVARES GOMEZ.

**PRESTACIONES:**

A).- La nulidad de contrato privado de compra venta de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve "supuestamente", celebrado entre los señores RAFAEL OLIVARES GOMEZ, como vendedor y como comprador el señor JOSE ANTONIO DELGADO ANGELES, respecto del lote número uno de la calle Jinetes en línea curva con Avenida de la Iglesia y con calle de Avestruz, ubicado en el fraccionamiento las Arboledas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia, la declaración judicial de que soy propietario del lote de terreno número uno de la manzana cuarenta y uno, del fraccionamiento Las Arboledas, en el municipio de Atizapán, Estado de México. C).- Y la reivindicación de lote de terreno número uno, de la manzana cuarenta y uno del fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con sus frutos y acciones a favor del demandante FIDEL HERNANDEZ LOPEZ. D).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio.

**HECHOS**

1.- Con fecha veintinueve de octubre de 1964, ante la fe del Licenciado FEDERICO PEREZ GOMEZ, Notario Público 98, del Distrito Federal, escritura 19,398, volumen 248, foja 124, se hizo constar el contrato de compra venta que celebramos LAS ARBOLEDAS, S.A. y FIDEL HERNANDEZ LOPEZ en carácter de comprador adquirente y deudor, así como el reconocimiento de deuda que el suscrito otorgó a favor de la COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A. quien aceptó ese reconocimiento, representada por el LIC. ROBERO SANCHEZ DAVALOS y contrato de hipoteca que otorgue a favor de la COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, S.A., respecto del lote marcado con el número uno de la manzana cuarenta y uno, del fraccionamiento Las Arboledas, ubicado en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie 442 metros cuadrados y noventa decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros con Calzada de los Jinetes, al sureste: 16.00 metros con 73 centímetros, al suroeste: 10.00 metros con seis centímetros con Andador, al noroeste: 25.00 metros con 67 centímetros con lote 39. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación diaria de Tlalnepantla, Estado de México y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, diecisiete de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

115-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICENTA CABALLERO ALEGRIA, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 785/2006, un juicio ordinario civil de usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración de que la usucapión o prescripción positiva del bien inmueble lote diez, manzana cinco, ubicado en la calle las Flores sin número, Barrio San José, municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.45 m linda con lotes cuatro, cinco y nueve; al sur: 34.15 m linda con lote once; al oriente: 8.31 m linda con lote dieciocho; al poniente: 8.60 m linda con calle las Flores, teniendo una superficie de 294.04 m<sup>2</sup>; B) Que de poseedor se ha convertido en propietario del citado inmueble al reunir todos los requisitos que la ley establece; y C) Que tiene derecho en sentencia ejecutoria a que se le declare procedente la acción y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad para acreditar su título de propiedad. En virtud de que se encuentran rendidos los informes girados a las autoridades respectivas para la búsqueda y localización de la parte demandada y su paradero actual, se emplaza a RICARDO GONZALEZ REYES, por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

113-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SR. RAFAEL ORTEGA MARTINEZ.

En el expediente número 726/2006, el señor MARTIN OLIVARES GALINDO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compra venta celebrado entre el suscrito y el ahora demandado en fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, y al cual me referiré de manera detallada en el capítulo relativo a los hechos. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la entrega a favor del suscrito del inmueble que da origen al contrato del cual se pide su cumplimiento y C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y hasta su total solución. Refiriendo el promovedor del presente juicio en sus hechos entre otras cosas: "Que en fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro, el señor MARTIN OLIVARES GALINDO, celebró con el señor RAFAEL ORTEGA MARTINEZ, contrato de compra venta, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio de Callejón de Aldama, (ahora denominado) V. Guerrero, sin número en la Cabecera Municipal del Municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 30.00 m y colinda con Felipe Hernández Alcántara, al sur: 30.00 m y colinda con Felipe Hernández Alcántara, al oriente: 10.00 m y

colinda con callejón Aldama (ahora V. Guerrero), y al poniente: 10.00 m colinda con Felipe Hernández Alcántara. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar a RAFAEL ORTEGA MARTINEZ, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

325.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ERNESTINA CORTEZ VIUDA DE GONZALEZ.

Por conducto se les hace saber que TIRSO GONZALO ALVARO GARCIA OSORIO, le demanda en el expediente número 862/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 9, manzana 99, Avenida Riva Palacio, número oficial 267, colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con el lote 8 de la manzana 99, al sur: 10.00 metros con el lote 10 de la misma manzana, al oriente: 20.00 metros con lote 22 de la misma manzana, al poniente: 20.00 metros con Avenida Riva Palacio, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que el inmueble materia del presente juicio lo posee la parte actora desde el día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, 2.- Que la posesión que ha ejercido en dicho inmueble ha sido en forma pacífica, pública, continúa de buena fe y como propietaria, 3.- Que el inmueble descrito con anterioridad se encuentra inscrito a favor de ERNESTINA CORTES VDA. DE GONZALEZ. 4.- Que el inmueble materia del presente juicio nunca ha sido afectado, ni limitado por ninguna autoridad, en virtud de que la parte actora ha cumplido con sus obligaciones. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

330.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICENTE DE LA CRUZ BARRAGAN, promoviendo por su propio derecho, ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1164/2006, un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada de Solidaridad número cuatro, en el pueblo de San Mateo Cuauhtepac, municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.91 m con propiedad privada, al sur: mide 11.00 m con calle Cerrada Solidaridad, al oriente: mide 16.55 m con el señor Miguel Angel de la Cruz Barragán, al poniente: mide 16.68 m con Guillermo Santos, con una superficie total de: 165.33 m2.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.-Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel L. Núñez Pérez.-Rúbrica.

186-A1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE ANUNCIA DECLARACION DE PROPIEDAD.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número: 611/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ Y CHAGOLLAN, promoviendo el presente procedimiento para acreditar la propiedad del vehículo sedan Tsuru, 4 puertas, GSI T/M, austero de la marca Nissan, modelo 2000, 4 cilindros, con capacidad de cinco pasajeros, color azul perlado/gris, de procedencia nacional, símbolo 3N1EB31SXK serie 220089, motor GA16754929R, asimismo quiere acreditar que MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ Y CHAGOLLAN Y MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ DE MORAN son las mismas personas, lo anterior basándose en los siguientes hechos: Declara la promovente que en fecha ocho de febrero del año dos mil adquirió el vehículo citado con antelación a la empresa "AUTOCOMPACTOS DE ECATEPEC S.A. DE C.V.", expidiéndose dicha factura a nombre de MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ DE MORAN, utilizando la suscrita el apellido paterno de su cónyuge HECTOR EUSTOLIO MORAN AGUILAR, asimismo acredita con su acta de nacimiento que su nombre es MARIA DE LA CONSOLACION GONZALEZ Y CHAGOLLAN, por lo que a fin de acreditar lo solicitado ofrece como prueba copia certificada de la factura de mérito, copia certificada del acta de nacimiento de la promovente, acta de matrimonio de la misma y el testimonio de los testigos MARIA DEL ROCIO VEGA SERRATOS Y ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ, por lo que en base a lo anterior la Jueza del Conocimiento ordenó publicar la presente petición por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 3.22, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Coacalco, México, a 31 de enero del año 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Gómez Israde.-Rúbrica.

186-A1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 762/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C. en contra de CARLOS SAUCEDO RANGEL Y JOVITA ARTEAGA DEL RIO, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil, señaló las doce treinta horas del primero de marzo próximo, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Dr. Jorge Jiménez Cantú número 71, casa 30, lado norte, lote 7, fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$158,645.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve días que se indica, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día de los que median del segundo al octavo de tal plazo. Con la precisión de que, entre la publicación del último edicto y la fecha del remate, deberán mediar cuando menos cinco días hábiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luis Bravo Corona.-Rúbrica.

146-A1.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO 56º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 56º. de lo Civil señaló las trece horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EGUREN ESTRELLA JUAN GUILLERMO, expediente número 893/05, respecto del bien inmueble ubicado en la casa "D", en condominio manzana 9, lote 25, del conjunto urbano ciudad Cuatro Vientos, número 25 de la calle Retorno Siete Lluvia, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 15 de enero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

454.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

REMATE.  
EXPEDIENTE: 642/2005.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA TERESA MONTALVO HIDALGO Y ARNULFO ANTONIO DOMINGUEZ GUARDIAN, expediente número 642/2006, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés popular C., del condominio marcado con el número 31 de la calle de Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote de terreno diecinueve de la

manzana 6, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), y es postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, edictos que se publicarán en el periódico La Jornada en los tableros de avisos de este Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Amanecer de México, en las puertas del local del Juzgado y en los lugares de costumbre del municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 5 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO 42o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 391/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de RIOS MARTINEZ DE TREJO MARIA MARISELA Y OTRO, el C. Juez Cuadragésimo Segundo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento ciento uno planta baja, prototipo SX guión tres R, del lote seis manzana diecinueve, edificio A, del conjunto habitacional Rey Nezahualcóyotl, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero próximo y sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el periódico Diario Monitor y en los sitios de costumbre del Juzgado en Nezahualcóyotl.-México, D.F., a 29 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO 48o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ NAVARRETE RENE, expediente 782/2003, la C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento número treinta, del edificio uno, del condominio marcado con el número oficial ocho de la calle sin nombre, lote número nueve de la manzana dos, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 m2 y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo realizado en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del

Distrito Federal y el periódico Diario Monitor.-México, D.F., a 24 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de LUIS ALFONSO AGUIAR SAENZ Y MONICA ANTONIETA ZEPEDA MARTINEZ DE AGUIAR, expediente 517/1998, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del inmueble consistente en el departamento 103, vivienda 3, del edificio uno perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número ocho de la calle Coacalco, construida sobre el lote ocho, manzana 11, del conjunto habitacional denominado, Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, perteneciente el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es la más alta que otorgo a dicho inmueble el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 631/2005.  
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario mercantil promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARGARITA DEL CARMEN OCHOA FRAGOSO, el C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre del dos mil seis. Agréguese a su expediente número 631/05 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, . . . y como lo solicita la promovente se señalan las . . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento destinado a vivienda de interés social, número doscientos uno, del edificio "C" del conjunto en condominio marcado con el número once de la calle Venustiano Carranza, del predio denominado "El Arena", ubicado en Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, . . . sirviendo de base para el remate la cantidad señalada en el dictamen rendido en autos, . . . en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, . . . Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A", del Juzgado Cuadragésimo Cuarto civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, torre sur, en la colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para los efectos de su consulta.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosa Arcos Rayón, que autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a once de enero del año dos mil siete.-Agréguese a su

expediente número 631/05, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, . . . . y como lo solicita el promovente se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, . . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Angel Humberto Montiel Trujano ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada Rosa Arcos Rayón, que autoriza y da fe.-Dos firmas rúbricas.-México, Distrito Federal, a 17 de enero de 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

147-A1-2 y 15 febrero.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 934/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO CUELLAR ECHAVE, en contra de PRODUCTOS DE FIBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE JESUS MARTINEZ GARCIA Y JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice: Ahora bien, como lo solicita . . . para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las doce horas del día veintiséis de marzo del dos mil siete, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin, expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien inmueble, calle Manuel Doblado, número doscientos cinco, antes Libertad Sur y originalmente Puerta del Campo, de la zona centro, de la ciudad de León Guanajuato, Estado de México, tomando en consideración que las diferencias en los montos que arrojan los avalúos, no es mayor del treinta por ciento por el monto mayor que es el avalúo presentado por el actor, se ordena anunciar la venta con dicho avalúo que es la cantidad de \$1,187,700.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con deducción del cinco por ciento. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo fijado al bien inmueble embargado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

165-A1-7, 12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 482/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGARDO PALOMARES MEDERO Y RICARDO PALOMARES MEDERO, en contra de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, se señalan las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre sin número en Cuanalán, municipio de Acolman, México, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.25 m con Jacinto Rivas, al sur: 10.25 m con Avenida 20 de Noviembre, al oriente: 24.50 m con Cesáreo Redonda, y al este: 24.50 m con Carmen Cortés M., con una superficie de: 251.125 m<sup>2</sup>, inscrito a nombre de JUANA MERCEDES TAPIA VARGAS, en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida 680, volumen 217, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil dos.

Por acuerdo de fecha diecinueve de enero del presente año, por primera almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$328,661.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Se convocan postores, debiendo notificar a la parte demandada personalmente el presente proveído.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

462.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 709/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JOSE JULIO COLON CORONA en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. DE C.V., FELIPE EUGENIO PULIDO LOPEZ, ELIA LOPEZ VILLA DE PULIDO Y FELIPE PULIDO CRUZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del siete de marzo del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: Máquina de imprenta marca Solna, color azul, de cuatro torres y rodillos de impresión, sin número de serie a la vista, modelo número 425, en mal estado de uso y conservación, sin funcionar, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien embargado, por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma referida con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Dado en Toluca, Estado de México a los seis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

575.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO.

Por medio del presente, se hace saber que en los autos de la tercería excluyente de dominio promovida por la TERCERISTA VIRGINIA ESMERALDA CASAS MIRANDA Y MANUEL MIRANDA, en el expediente número 141/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA JIMENEZ GARCIA en contra de JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete. Con apoyo en el numeral 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por este auto, se ordena el emplazamiento a juicio a JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, por medio de edictos, los cuales serán publicados por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local en el área, así como en las listas que se fijan en los estrados de este juzgado y Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, que debe presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para tal litigante, de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de listas. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en el periódico local en el área y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

67-B1 -13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
SE CONVOCAN POSTORES  
PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 320/1999.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PAEZ CARDENAS MARIA MARTHA con número de expediente 320/1999, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha once de diciembre del año dos mil seis, señaló nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado como departamento 002, edificio 7, y el derecho exclusivo del estacionamiento marcado con el número 7-002, del conjunto habitacional de interés social, ubicado en la calle sin nombre número oficial ciento trece, lote número uno o "A", manzana única, fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito en materia de valuación designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México.-México, D.F. a 3 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

147-A1.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO 47o DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ABELARDO CASTILLO SALAS, expediente 730/2003, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil siete. Agréguese a su expediente número 730/03, el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado y avalúo que acompaña debidamente ratificado ante la presencia judicial, toda vez que el perito que lo ratifica se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal, tal y como se desprende de las listas de peritos publicadas en el boletín judicial, se tiene por rendido dicho dictamen, ahora bien toda vez que la parte demandada no presentó avalúo alguno, con fundamento en el artículo 486 fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora, consecuentemente como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien

inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio número treinta y ocho derecho, segundo nivel, manzana diez, lote uno, del conjunto habitacional denominado Los Héroes número dos, de la calle Miguel Hidalgo, del municipio de Ixtapaluca, distrito de Chaico, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 09 de enero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperío Zavala.-Rúbrica.

457.-2 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y  
AURELIO HERRERA HERNANDEZ.

En el expediente 514/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ELEAZAR HERRERA MOTA, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y AURELIO HERRERA HERNANDEZ, demanda la usucapación respecto del inmueble ubicado en el lote 25, manzana 305, de la calle Tizoc, en la colonia ciudad Azteca, primera sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 24, al sur: 15.00 metros con lote 26, al oriente: con 8.00 metros con lote 55, y al poniente: 8.00 metros con calle Tizoc, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis adquirió de AURELIO HERRERA HERNANDEZ, quien a su vez lo adquirió de manera directa de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. el inmueble motivo de este juicio, que desde la fecha en que lo adquirió lo puso en posesión física del inmueble y que lo ha venido disfrutando en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales partida 2 Bis, volumen 131, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de mil novecientos setenta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

331.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LOPEZ GARCIA.

GLORIA L OPEZ MOLINA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 888/2006, en este Juzgado le demanda a JOSE LOPEZ GARCIA Y SILVIA GLORIA VAZQUEZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad del lote de terreno que poseo identificado como lote 40, manzana 32, de la colonia la Tamaulipas, sección Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 39, al sur: 17.00 metros con lote 41, al oriente: 08.00 metros con calle y al poniente: 08.00 metros con lote 11 once. Con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 04 de enero de mil novecientos noventa, en mi calidad de compradora celebré contrato de compraventa con la señora SILVIA GLORIA VAZQUEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

42-B1 -6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. MARIA EUGENIA MUNDO HERNANDEZ.

FERNANDO PEDRO TORRES HERNANDEZ, en el expediente número 757/2006, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion, respecto del lote 30 treinta, manzana 44 cuarenta y cuatro, de la Colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 29 veintinueve; al sur: 20.00 veinte metros con lote 31 treinta y uno; al oriente: 10.00 diez metros con calle Nicolás Bravo; y al poniente: 10.00 diez metros con lote 10 diez. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

475.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

NORMA SERENO SILVA.

ENRIQUE SERENO LOPEZ, en el expediente número 383/06, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 79, de la Colonia La Perla, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con predio 2; al sur: 15.00 m con predio 4; al oriente: 8.00 m con calle Pataguas; al poniente: 8.15 m con predio 28, con una superficie total de 121.12 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene, para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

476 -6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., y MARIA MARTINEZ DE GUERRERO.

En el expediente 38/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por JESUS GUERRERO MARTINEZ y OTRA, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., y MARIA MARTINEZ GUERRERO; demanda la usucapion respecto del inmueble ubicado en la calle de Tenacatitla, lote 13, manzana 61, del Fraccionamiento Jardines de Casanueva, de la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con calle Tenacatitla; al este: en 15.00 metros con lote 14; al sur: en 8.00 metros con lindero propio; al oeste: en 15.00 metros con lote 12 y tiene los siguientes datos registrales; partida 6, del volumen 131, del libro primero, sección primera de fecha 20 de junio de 1972; justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA MARTINEZ DE GUERRERO, que dicha operación fue por la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que desde el momento en que se hizo el contrato de compraventa tiene la posesión jurídica y que ha realizado actos de dominio y posesión sobre el mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

477.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 811/05.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD)  
ACTOR: MARITZA VELAZQUEZ CONSTANTE.  
DEMANDADO: ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN Y PEDRO CORONA PACHECO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó los autos de fechas cinco de julio y once de agosto del dos mil seis, por lo que en cumplimiento a los mismos, se procede a emplazar a juicio a los señores ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este tribunal, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término fijado, se seguirá el presente juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal Civil, siendo las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad, que actualmente ejercen sobre su menor hijo de nombre JORGE CORONA ROLDAN, B) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, fundando su petición en los siguientes hechos: 1.- El día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho presentan ante el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Mesa de Detenidos del Segundo Turno a los señores ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO en virtud de que la señora LUCIA SANCHEZ HERRERA había iniciado el día dos de abril de mil novecientos noventa y ocho la averiguación previa NJ/DIF/178/98 por el delito de robo de infante cometido en su agravio; manifestando que en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se encontraba rentando una vivienda en la calle Jazmin número tres, de la Colonia las Huertas, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, llegando a rentar una señora de nombre ENRIQUETA ROLDAN con la cual entablo una amistad y que el día veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho la señora LUCIA SANCHEZ HERRERA dio a luz un bebe, pero que como ella vivía sola la señora ENRIQUETA en diversas ocasiones le solicitó le regalara a su bebe, a lo que ella le contestaba que no como iba a regalar a sus hijos. Manifestó también la señora LUCIA que la señora ENRIQUETA en diversas ocasiones se ofreció a pagar los gastos del parto cuando naciera

su hijo, lo cual hizo por lo que la señora LUCIA le dijo que le iba a pagar el dinero del parto, pero que desde que ella salió del hospital la señora ENRIQUETA se llevo a su hijo, manifestándole con posterioridad que el niño ya estaba registrado como hijo de ella y de su esposo el señor PEDRO CORONA PACHECO y que estos se negaban a regresarle a su hijo. Cabe mencionar que el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho se inicio la averiguación previa NJ/MD/II/677/98 en virtud del oficio girado a la Policía Ministerial para dar cumplimiento a la presentación de las personas señaladas como presuntos responsables del delito de robo de infante, este hecho se acredite con la copia certificada de las averiguaciones previas NJ/DIF/178/98 y NJ/MD/II/677/98 mismas que a la presente se acompañan como ANEXO DOS. 2.- Con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, mediante oficio número 211-07-1488-98, el C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la Segunda Mesa de Detenidos de Naucalpan de Juárez, Estado de México pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia al menor referido, para su cuidado y atención, para acreditar este hecho se acompaña al presente el oficio número 211-07-1488-98 como ANEXO TRES. 3.- El menor referido fue ingresado al Albergue Temporal Infantil dependiente de este Sistema Municipal en fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y ocho, canalizada por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- El presente juicio se inicia atendiendo al abandono de que fue objeto el menor JORGE CORONA ROLDAN, sin que ninguna persona o familiar haya acudido a esta institución para reclamarlo o solicitar información acerca del mismo. 5.- Debido al abandono del menor JORGE CORONA ROLDAN, agravio cometido por los C.C. ENRIQUETA ROLDAN GUZMAN y PEDRO CORONA PACHECO ya que por este se ocasiono un riesgo al menor, solicito se declare LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que actualmente ejercen sobre su menor hijo, y se conceda la TUTORIA del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Naucalpan de Juárez, México, a 31 de agosto del 2006 -  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-  
Rúbrica.

478.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 383/06-I, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso diligencias de notificación judicial, promovido por LUIS EDGAR MEJIA REYES apoderado de COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DAVID JAIME CONTRERAS ZEPEDA Y ROSA MARIA ROSALES MALDONADO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, ordenó hacer saber a los señores DAVID JAIME CONTRERAS ZEPEDA Y ROSA MARIA ROSALES MALDONADO, que COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., es la cesionaria del crédito que le otorgó BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER y que el pago de las mensualidades en que se obligo a cubrir, deberá hacerlo en el domicilio ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma Torre A número 1015, piso 19, interior 1902, Desarrollo Santa Fe, Código Postal 01376, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., y debiendo realizarse las publicaciones por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación lo anterior para los efectos conducentes.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día diez de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que en el expediente marcado con el número 1236/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALBERTO AVILA ROMERO en contra de ADRIANA MORA ALTAMIRANO, en el que reclama lo siguiente:

**PRESTACIONES**

A) El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para la entidad. B) La liquidación de la sociedad conyugal, régimen mediante el cual contrajimos nupcias. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en las razones y motivos que dijo tener y que se encuentran detalladas en los hechos vertidos en el escrito de demanda. Por lo que el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil seis, ordenó emplazar a la demandada ADRIANA MORA ALTAMIRANO, por medio de edictos, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente el día veintiséis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial del Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**GABRIEL MARTINEZ TRINIDAD.**

En el expediente marcado con el número 770/2006-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA Y EULALIA GUADALUPE CUEVAS MARTINEZ en contra de GABRIEL MARTINEZ TRINIDAD, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha doce de enero del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de edictos a GABRIEL MARTINEZ TRINIDAD, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia el Conde de Naucalpan, Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este

juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: el actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: "A) El otorgamiento y firma de escritura pública que contenga el contrato de compraventa que celebraran los suscritos y el ahora demandado, respecto del inmueble y casa en él construida, ubicada en las calles de Avenida Central número diez, de la Colonia Lomas de San Agustín, Código Postal 53490, Naucalpan de Juárez, Estado de México,..." "Terreno que fue adquirido por los suscritos del ahora demandado mediante contrato de compraventa signado en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis..."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**A LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V.**

CLARA LOPEZ REYES, promoviendo ante este juzgado en el expediente número 724/06, relativo al juicio ordinario civil en contra de LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., en auto de fecha nueve de enero del dos mil seis, ordenó emplazar a juicio a la demandada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., por medio de edictos las siguientes prestaciones: 1.- El reconocimiento y declaración judicial, de que la suscrita actora soy la única, legítima y real propietaria del inmueble y casa en él ubicado en Avenida de la Gran Plaza número 10-A, lote 24, manzana 23, Fraccionamiento Lomas Bulevares, C.P. 54020, Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se precisa. 2.- El otorgamiento y firma de escritura a favor y en nombre de la actora ante el Notario Público que en su momento se designe para el efecto de justificar con la misma, ser la legítima propietaria del inmueble y casa ubicado en Avenida de la Gran Plaza número 10-A, lote 24, manzana 23, Fraccionamiento Lomas Bulevares, C.P. 54020, Tlalnepantla, Estado de México, por los motivos que más adelante se precisa. 3.- Como consecuencia de las anteriores prestaciones respecto del inmueble y casa ubicado en Avenida de la Gran Plaza número 10-A, lote 24, manzana 23, Fraccionamiento Lomas Bulevares, C.P. 54020, Tlalnepantla, Estado de México, la correspondiente inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, respecto de la escritura que en su momento declare propietaria a la actora del inmueble anteriormente citado. Lo anterior de acuerdo a los siguientes hechos: A) En fecha 16 de junio de 1990, la suscrita en mi calidad de cliente adquirí por compraventa de la empresa Lomas Bulevares, S.A. de C.V., como vendedora denominada "Lomas, el inmueble mencionado anteriormente, con las siguientes medidas y colindancias: superficie total del inmueble 160.00 m2: al noreste: con 10.00 m con propiedad privada de la manzana 23; al sureste: con 10.00 m con Avenida de la Gran Plaza; al oriente: con 16.00 m con lote 25 de la manzana 23; y al poniente: con 16.00 m con lote 23 de la manzana 23, el inmueble cuenta con la clave catastral número 092 14 185 05 01 000A, el contrato original lo tiene la demandada, ya que una vez que efectúe el tercer pago parcial, me lo solicitaron para tramitar la clave catastral y el agua sin embargo, hasta la fecha no me lo han regresado. B) Como se desprende del contrato de compraventa celebrado entre las partes, se pacto como precio total la cantidad de \$ 55,000,000.00 de viejos pesos, cantidad que cubrí en su totalidad, lo que se acredita con los recibos de pago y pagarés. C) En la cláusula octava del contrato las partes nos obligamos a que una vez liquidado el adeudo en su totalidad, la ahora demandada otorgaría la correspondiente escritura ante Notario Público, para inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la escritura correspondiente de mi propiedad ello en un lapso de

dos meses. Ya transcurrió el lapso de dos meses para que fuera otorgada la escritura situación que no ha pasado, pues se han negado a ello. D) Desde la fecha en que adquirí el inmueble de mérito y hasta la actualidad he venido poseyendo en mi calidad de propietaria, de forma continua, pacífica e ininterrumpidamente, he pagado todos mis servicios, impuestos, derechos, le he hecho mejoras, y en general le poseo de manera normal como mi domicilio que es. E) Es por lo que ahora acudo ante su señoría, para que por su conducto se me declare legítima propietaria del inmueble de mérito y como consecuencia se ordene a la demandada me otorgue mi escritura de propiedad ello en cumplimiento al contrato que ambas partes celebramos, y para el caso de que la demandada no lo haga, proceda su señoría a otorgar la correspondiente escritura a mi favor en su rebeldía. En el que por auto de fecha nueve de enero del dos mil siete, tomando en consideración que en autos obran los informes rendidos por el Subprocurador Regional de Tlalnepantla, Estado de México, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, que resultaron infructuosas para la localización del domicilio de la persona moral LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndose saber que deberá presentarse en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE FRANCISCO ANDRES VILLAVICENCIO ROJAS (SU SUCESION).

En el expediente 698/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por IBARRA MARTINEZ SUSANA, en contra de VILLAVICENCIO ROJAS JOSE FRANCISCO ANDRES, demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida la Consagrada sin número, fracción B, Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 m con fracción A; al sur: 25.60 m con sucesión de Marcos Frago; al oriente: con 9.80 m con Daniel Rodríguez Villanueva; y al poniente: 9.80 m con camino la Consagrada, con una superficie total de 250.88 metros cuadrados, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho celebró la hoy actora contrato privado de compraventa con el señor JOSE FRANCISCO ANDRES VILLAVICENCIO ROJAS, respecto del inmueble ya mencionado, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y desde que entró en posesión del inmueble se ha dado en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, toda vez que jamás ni de manera alguna ha sido molestada en su persona o respecto del inmueble objeto del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y

en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1376/2005, relativo al juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARIA ESTHER ALVAREZ DE MUÑOZ en contra de LOMAS BULEVARES, S.A., en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete, dictado del escrito inicial de demanda se reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que se ha efectuado el pago total del precio pactado en el contrato de compraventa de fecha veintidós de julio 1975, del terreno y casa construida marcado con el lote de terreno número 8, de la manzana 5, del Fraccionamiento Lomas Bulevares ubicado en Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia del pago total del contrato de compraventa el reconocimiento de que MARIA ESTHER ALVAREZ DE MUÑOZ, es la única y legítima propietaria del terreno y casa en él construido marcado con el lote número 8, manzana 5, y casa en él construido ubicado en el Fraccionamiento Lomas Bulevares en Tlalnepantla, Estado de México. D).- El pago de los gastos y costas que origine en el presente juicio. Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho: 1.- Con fecha veintiséis de 1975 LOMAS BULEVARES, S.A., celebro contrato de compraventa con la suscrita MARIA ESTHER ALVAREZ DE MUÑOZ, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana número 5, y casa en él construida, casa modelo D-4 MADRID, ubicado en el Fraccionamiento LOMAS BULEVARES Tlalnepantla, Estado de México, acontecimiento que se acredita con el contrato de compraventa que se acompaña a este escrito. 2.- En términos de la cláusula segunda del documento exhibido como base de la acción se fijó como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$ 347,882.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS VIEJOS PESOS M.N.).

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde que se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además en la puerta del juzgado del tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Edicto expedido a solicitud de la promovente, son dados el día veinticuatro de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JUICIO DIVORCIO NECESARIO.  
EXPEDIENTE: 921/06.

DEMANDADO: ISABEL ALONSO PEREZ.

En el expediente al rubro citado, la señora MARGARITA ALDANA PEREZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que les une. B.- La terminación

de la sociedad conyugal. C.- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda y que a la vez dicen: 1.- En fecha 30 de abril de 1988, las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio las partes procrearon dos hijos de nombres IRVIN y ROBERTO de apellidos ALONSO ALDANA. 3.- Las partes establecieron su domicilio conyugal en calle Fuentes de Ceres número 19, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- En fecha 1 de junio del 2002, el demandado abandono el domicilio conyugal, fecha en que las partes ya no viven juntos. 5.- La parte actora desde la fecha en que el demandado abandono el domicilio conyugal se ha hecho cargo de todas y cada una de las necesidades de sus hijos. 6.- Durante el matrimonio las partes nunca adquirieron bienes muebles e inmuebles, ni derechos reales, por lo que la actora solicita se declare la liquidación de la sociedad conyugal, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento ordenó por auto del veinticuatro de enero del dos mil siete, emplazarlo mediante edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo que se le hace saber que debe presentarse en este juicio a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado a su disposición las copias de traslado.

Naucalpan de Juárez, México, a 31 de enero del 2007.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-  
Rúbrica.

158-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GERARDO ALEJANDRO CABRAL MEDINA Y AMERICA MARIA GARCIA MORALES.

ARTEMIO GARCIA MORA, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 824/2005, juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, en contra de GERARDO ALEJANDRO CABRAL MEDINA Y AMERICA MARIA GARCIA MORALES, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto de la compra-venta de la casa habitación número 160-B, del lote 141, manzana 13, Sección Segunda, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, celebrado entre los demandados y el actor; B) El pago de gastos y costas que se originen hasta la conclusión del presente juicio. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en este municipio, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y tabla de avisos de este juzgado. Se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-  
Rúbrica.

474.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PABLO GUEVARA SOTO Y CESAR ORTIZ MUÑOZ.

CONSTANCIA GUADALUPE ABURTO JIMENEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 318/2006, en este Juzgado le demanda a PABLO GUEVARA SOTO, CESAR ORTIZ MUÑOZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD las siguientes prestaciones: a).- De los CC. PABLO GUEVARA SOTO Y CESAR ORTIZ MUÑOZ, demando la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 24 "A", veinticuatro "A", manzana 15 quince actualmente colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Avenida Rayito de Sol, al sur: 15.00 metros con lote 24 veinticuatro, al oriente: 08.05 metros con calle trece y al poniente: 08.05 metros con lote 01 uno, con una superficie total de 152.95 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 19 diecinueve de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor PABLO GUEVARA SOTO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

43-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 313/2006, RAUL TITO Y VICTORINA, de apellidos EVANGELISTA DE PAZ, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN EVANGELISTA DE PAZ, el cual se admitió a trámite mediante auto del doce de mayo del año dos mil seis, por lo que el Juez del Conocimiento mediante autos de fecha veintitrés y veintinueve ambos del mes de enero del presente año, ordenó se notifique la radicación de la presente sucesión a los señores MODESTA, MARIA, ASIANO, PALEMON, GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN CONCEPCION Y ANITA todos de apellidos EVANGELISTA DE PAZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, a efecto de que si es su deseo se apersonen al presente juicio a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación de la presente solicitud.-Valle de Bravo, México, a veintinueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

487.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

VICTOR HUGO CHIQUILLO ZARATE.

La señora JANET KAREM MORALES GOMEZ, por su propio derecho en la vía ordinario civil, le demanda dentro del expediente número 375/06, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la ahora promovente JANET KAREM MORALES GOMEZ, con el ahora parte demandada VICTOR HUGO CHIQUILLO ZARATE, con fundamento en la causal de divorcio contemplada en la fracción IX del artículo 4.90 de la Ley Sustantiva Civil vigente en la entidad. B).- La guarda y custodia de su menor hija de nombre KARLA DANIELA CHIQUILLO MORALES a favor de la suscrita JANET KAREM MORALES GOMEZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, señalando como hechos de su demanda en esencia de que: En fecha treinta y uno de enero del año dos mil cuatro, contrajo matrimonio civil con el señor VICTOR HUGO CHIQUILLO ZARATE ante el oficial número 01 del Registro Civil de San Simón de Guerrero, México, que procrearon a una hija de nombre KARLA DANIELA CHIQUILLO MORALES, quien cuenta con la edad de dos años once meses, que establecieron su domicilio conyugal en la calle Ciprés s/n, barrio de Santa Rosa, municipio de San Simón de Guerrero, México, hasta finales del mes de diciembre del año dos mil cinco, fecha en que el demandado se separó del domicilio conyugal, y que han vivido separados más de seis meses, que su vida fue más o menos llevadera, pero que a mediados del mes de septiembre del dos mil cinco comenzaron a tener problemas por incompatibilidad de caracteres, ya que frecuentemente el día menos pensado la abandonaría, que han vivido en forma absoluta y completa hasta la fecha, sin llevar vida marital desde hace seis meses en forma sucesiva e ininterrumpida. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento de que no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a su disposición del demandado, las copias simples de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a veinticuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza -Rúbrica.

481.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

REYNALDO GONZALEZ TORRES, en su carácter de apoderado legal de DAVID POSADAS ENRIQUEZ, en el expediente número 1022/2006, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, la nulidad absoluta de juicio concluido por fraudulento, en contra de CESAR BARBOSA SALINAS y del

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, Estado de México; haciéndole saber a CESAR BARBOSA SALINAS, que en fecha veintiséis de octubre del dos mil seis, el actor DAVID POSADAS ENRIQUEZ, por conducto de su apoderado legal, presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- Del señor CESAR BARBOSA SALINAS, la nulidad absoluta de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil de usucapión, radicado en este Juzgado bajo el expediente 589/97, promovido por éste, en contra de FERNANDO MARTINEZ REYES; así como la cancelación del asiento en el Registro Público de la Propiedad.... B).- Los daños y perjuicios que el demandado le causó por simular actos jurídicos..., y C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio...". Basándose en los siguientes hechos: "...con fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, FERNANDO MARTINEZ REYES, en su carácter de cedente, y DAVID POSADAS ENRIQUEZ, como cesionario, celebraron contrato de cesión de derechos a título gratuito, respecto del terreno rústico de común repartimiento denominado "El Tlapanal", ubicado en el Pueblo de Tepalcatepec, de este Municipio, con una superficie aproximada de 71,770 metros cuadrados, colindando: al norte 320 metros con propiedad de los señores Graff; al sur 200 metros con la cerca que marca los límites de Tenancingo-Zumpahuacán; al oriente 230 metros con la misma cerca divisoria; y al poniente 323 metros con un río.... Con fecha cuatro de julio del dos mil seis, me fue expedida por parte del Registro de la Propiedad una constancia literal, encontrándome con la sorpresa que el inmueble antes referido paso a favor de CESAR BARBOSA SALINAS, por usucapión con fecha 01-XII- 98, razón por la cual a principios de agosto del presente año, nos enteramos que existía el expediente 589/97, radicado en este juzgado... Resulta que... efectivamente presentó demanda... con fecha 31 de octubre de 1997, pero es el caso que en la fecha que se indica... Cuando el actor presenta su demanda en contra de FERNANDO MARTINEZ REYES, este tenía aproximadamente cuatro años diez meses, de haber fallecido, lo anterior se acredita con el acta de defunción... en la demanda... consta... Como domicilio para emplazar a juicio al señor FERNANDO... en la población de la Cruz Vidriada en este municipio... domicilio en el cual por lógica no se encontró al demandado... por que... tenía aproximadamente cinco años de haber fallecido y además a la fecha de su fallecimiento tenía su domicilio en Irapuato Guanajuato... es totalmente falso que el demandado FERNANDO MARTINEZ REYES, se haya allanado a la demanda... cuando que este ya tenía... cinco años de haber fallecido... imposible que haya firmado el escrito... también se consideran falsos todos y cada uno de los demás hechos narrados por el actor en su demanda.... En cuanto a que haya celebrado contrato verbal de compraventa... con fecha 17 de junio de 1988... Por lo anteriormente narrado... es totalmente falso de que se haya llamado a juicio a una persona que ya había fallecido... otros impuestos saldrían a nombre del señor CESAR BARBOSA SALINAS quien es falso que tenga la posesión física y material...". Por lo que con fecha enero veinticinco del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó el emplazamiento al demandado CESAR BARBOSA SALINAS, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Tenancingo, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado; además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el

emplazamiento.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero treinta y uno del dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Ana Diaz Castillo.-Rúbrica.

485.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HORTENSIA BAUTISTA ANGELES, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 644/05, de este Juzgado le demanda a GABRIEL ARCADIO ALVARADO TORRES Y RAUL PEREZ CAMPOS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 04 cuatro de la manzana 7, supermanzana 6, primera sección, colonia Valle de Aragón, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.5 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Valle Hermoso, al suroeste: 7.5 metros con lote 3, al noreste: 17.5 metros con lote 5, al sureste: 7.00 metros con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 05 cinco de mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con RAUL PEREZ CAMPOS, ignorándose su domicilio de los demandados GABRIEL ARCADIO ALVARADO TORRES Y RAUL PEREZ CAMPOS, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedan a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 09 nueve días del mes de enero del año 2007, dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

47-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EVARISTO LOPEZ SANCHEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 780/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por TERESA GENOVEVA MENDEZ GARCIA, en su contra demandando lo siguiente: A).- Que ha operado la prescripción positiva (usucapión) en mi favor, y se me reconozca como legítima y única propietaria del inmueble ubicado en la manzana 46, lote 23, del fraccionamiento Jardines del Tepeyac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con clave catastral número 094-30-046-23, mismo que tiene una superficie de doscientos sesenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al norte: veintiséis metros setenta y siete centímetros con lote veintiocho, al sur: veintiséis metros setenta y ocho centímetros con lote veintidós, al oriente: nueve metros sesenta y ocho centímetros con lote dos, y al poniente: diez metros un centímetro con calle Begonia. B).- Emitida que sea la sentencia a mi favor, le demando ordene enviar sendos oficios de

estilo con destino a las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalneplanita de Baz, a fin de que tenga a bien ordenar la inscripción correspondiente y que la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

46-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA CECILIA REYES VILLALTA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor GREGORIO HERNANDEZ CONTRERAS, bajo el expediente 723/06-2, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causas numeradas en el artículo 4.90 fracciones I, IV, VI, IX, XI, XV del Código Civil vigente para el Estado de México. 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus hijos BERENICE Y CARLOS IVAN de apellidos HERNANDEZ REYES. 3.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores antes citados y que en la actualidad viven con la hoy demandada. 4.- Que la demandada se abstenga de molestar y causar daño tanto a los bienes como a su persona y presente a los menores ante éste Juzgado. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: En fecha 14 de diciembre de 1986, contrajo matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de separación de bienes, acto celebrado en el municipio de Tecámac de Felipe de Villanueva, Estado de México, del matrimonio procrearon a tres hijos de nombres CRUZ ISABEL mayor de edad, BERENICE Y CARLOS IVAN, menores de edad, todos de apellidos HERNANDEZ REYES, el hogar conyugal lo establecieron en calle sur treinta, manzana ciento veintidós, lote veintidós, colonia Plazas Santa Clara, San Agustín Tercera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el actor adquirió con el producto, esfuerzo y dedicación la casa habitación y menaje con el que estaba amueblado, así como vehículos para trabajar ya que el actor es contratista de obra a casa habitación, ya pasados los años el actor tenía que salir constantemente a trabajar a provincia, cuando aproximadamente un año cinco meses, el 18 de diciembre del año dos mil cuatro comenzaron a surgir problemas entre la demandada y el actor, agresiones verbales, así como constantes salidas del domicilio conyugal por parte de la demandada ocasionando discusiones cada vez más fuertes los insultos y agresiones, llegándole a decir que ya la tenía hasta la madre, que le iba a levantar un acta para poderle quitar a los hijos, que el actor la iba a mantener toda su vida que ella andaba libre porque así le gustaba ser, que la dejara disfrutar sus naígas y su vida con quien ella quisiera, que a ella le gustaba el desmadre de los bares y discotecas y que a sus hijos también, el día veinticuatro de junio del año dos mil cinco, el actor regresaba de trabajar y se percató que la demandada había abandonado el hogar conyugal en compañía de sus dos menores hijos, no así de la hija mayor CRUZ ISABEL quien no quiso

acompañar a su madre, por lo cual el actor decidió levantar en fecha veinticinco de junio del dos mil cinco, acta informativa de abandono de hogar, comenzando a hacer investigaciones sobre el paradero de su esposa e hijos, hasta que por fin su esposa tuvo comunicación telefónica con el actor diciéndole que necesitaba dinero, que les mandara que era la obligación del actor, para lo cual platicaron y se reconciliaron y pasados quince días la demandada vuelve a hacer sus salidas continuas y a llegar a altas horas de la noche en compañía de sus menores hijos y en estado de embriaguez cuestión por la cual vuelven a pelear y la demandada nuevamente lo insulta diciéndole que ya la tenía hasta la madre, que se iba a ir de casa con sus hijos que lo iba a dejar como un pinche perro se tranquilizaron las cosas y la demandada decidió ir al Centro de Justicia de San Agustín a iniciar querrela en averiguación previa número SAG/834172005 por el delito de lesiones, averiguación que no continuo o no pudo probar, decidieron volver a intentar su relación, es entonces que al regresar de trabajar el día cinco de octubre del año dos mil cinco, se percato que la morada conyugal se encontraba sin muebles y que sin causa justificada había vuelto a abandonar el domicilio conyugal, preguntándole a la doméstica de nombre, MARIA NOVORA HERNANDEZ BELIO, ¿Qué había sucedido? Contestándole que la señora se había llevado todo y que le había dicho que no se opusiera porque ella era también la patrona que había llegado con una mudanza y que había tomado las llaves del vehículo monza para llevarse también, realizando una investigación de manera personal se dio cuenta que andaba por el rumbo de la colonia Santo Tomás Ajusco en la Delegación Tlalpan, Distrito Federal, se percata el actor del vehículo de su propiedad Sedán cuatro puertas marca Chevrolet tipo Monza año dos mil tres placas LWB 4612 del Estado de México, por lo que le preguntó al conductor que de quien era el vehículo que conducía, a lo que le contestó que de su patrón JOSE ANTONIO GONZALEZ MENDOZA y al entrevistarse el actor con dicha persona le mencionó que le había comprado dicho vehículo a la demandada JUANA CECILIA REYES VILLALTA, que se encontraba en compañía de otra persona que se presentó como su esposo, de nombre ADRIAN ALTAMIRANO ARCHILLA, a lo cual le mostró el actor la factura original con hologramas legítimos, por lo que el comprador opto en regresar de manera voluntaria dicho vehículo para tener problemas legales, por lo que siguió investigando el actor y enterarse del lugar donde vivía su todavía esposa en compañía de sus dos menores hijos y de otro sujeto ADRIAN ALTAMIRANO de profesión doctor, quien además de ser pareja sentimental de su todavía esposa se ostenta de manera pública como su esposo y tutor de sus menores hijos, asimismo se da cuenta el actor que la menor de quince años hija de matrimonio BERENICE HERNANDEZ REYES, que vive junto con ellas sostiene relaciones sexuales con otro sujeto de nombre JOSE ALBERTO ROJO BECERRA, por lo que inició el demandante averiguación previa número SAG/1738/2006 por posibles hechos que pueden ser considerados como delito "denuncia de hechos", misma que interpuso y conoce el Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Tres de Trámite de San Agustín en Ecatepec de Morelos, México, además de que corren el riesgo los menores de perder el ciclo escolar ya que dejaron de presentarse a sus actuales escuelas, ya que me informan que por ausentismo son reprobatorio, continuando con la investigación el demandante tramita ante el Oficial del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, México, copia certificada del acta de nacimiento de su todavía esposa JUANA CECILIA REYES VILLALTA, quien al momento de su registro se observa y marca según copia simple que tiene en su poder el actor que ella es originaria del Estado de Veracruz, y de la cual al momento de hacer la respectiva solicitud se entera el demandante que es una copia simple de una certificada apócrifa, que en el acta número ciento veintitrés de la que requiera copia certificada es perteneciente a otra persona de nombre JOSE ANTONIO CHAVEZ JIMENEZ, por lo que solicita que la hoy demandada acredite el origen de su nacimiento y nacionalidad es por lo que a la continuas desavenencias conyugales, se ve en la imperiosa necesidad de recurrir en la vía y forma por sentencia judicial de la disolución del vínculo

matrimonial y prestaciones que hace valer en la presente demanda, el Juez por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha dieciocho de enero del año dos mil siete, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada JUANA CECILIA REYES VILLALTA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

48-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**C. GUADALUPE LASQUETTY ROMERO.**

ABRAHAM PLATA ANDRADE, en la Tercera excluyente de dominio que interpuso en el expediente número 267/2005, que se tramita en este Juzgado promovido por ROMAN PLATA ANDRADE en contra de GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO, MERCEDES PLATA MARCELINO, MARGARITA REGINA ANDRADE LUCA, le llama a juicio en virtud de haber celebrado contrato de compraventa respecto del lote 29 veintinueve, manzana 22 veintidós de la colonia Ampliación las Águilas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 205.87 m2 doscientos cinco punto ochenta y siete metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con Avenida Seis, al sur: 19 diecinueve metros con lote 28 veintiocho, al oriente: 11.00 once metros con lote 16 dieciséis y al poniente: 15 quince metros con calle veinticinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

479.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
E D I C T O**

Que en el expediente número 300/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEON ARMAS NERI, en contra de GUILLERMO LOPEZ CAMPUZANO, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

**AUTO - SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO. UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Por presentado a LIC. LEON ARMAS NERI, con su escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que las partes se impongan de los avalúos rendidos en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: UN TELEVISOR MARCA SHARP MODELO 29FL94M, SERIE A408812443, de veintinueve pulgadas con cinco botones al frente para su funcionamiento y tres entradas para audio y video, al frente dos entradas para audio y video en la parte trasera, el bien mueble es en color gris con negro de pantalla plana, un estéreo modular marca Sony con cuatro bocinas, el modular con número de serie 5517285, modelo HCD-2XB, la parte trasera ocho entradas para audio y video y cuatro entradas para bocinas con setenta y un botones enfrente para su funcionamiento y tres entradas para audio y video para reproducir cinco discos compactos, con doble casetera, el mueble es color negro, cuatro bocinas en color negro con protección de bocinas cada una de las mismas, de aproximadamente cincuenta centímetros de alto por treinta centímetros de alto, por treinta centímetros de ancho, cada bocina cuenta con número de serie 3366665, 3366666, 3366667, 3366668: Un control remoto marca Sharp, con treinta y seis botones para su funcionamiento y seis botones en color verde y los demás en color gris; un control remoto marca Sony color gris sin tapa con veintisiete botones enfrente para su funcionamiento, sin pilas: un control remoto marca Phillips con número a la tapa al interior RC2K16314101790220, con treinta y tres botones para su funcionamiento, en color gris metálico; un DVD marca Phillips, color gris metálico modelo DVD724/781, producto número CB000227003891, con nueve entradas para audio y televisión, siete botones enfrente para su funcionamiento.

Así mismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$8,675.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Finalmente y atento al embargo que pesa sobre el televisor marca Sharp modelo 29FL94M, serie A408812443, de veintinueve pulgadas con cinco botones al frente para su funcionamiento y tres entradas para audio y video, al frente dos entradas para audio y video en la parte trasera, el bien mueble es en color gris con negro de pantalla plana y el DVD marca Phillips color gris metálico modelo DVD724/781, producto número CB000227003891, con nueve entradas para audio y televisión, siete botones enfrente para su funcionamiento, en el Juicio Ejecutivo Mercantil número de expediente 914/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con fundamento en el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, convóquense a los acreedores del demandado GUILLERMO LOPEZ CAMPUZANO mediante los edictos referidos, para que comparezcan a la Almoneda programada, a manifestar y ejercer lo que a su derecho corresponda. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos aludidos, para que le de el trámite correspondiente.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO CUENCA HERNANDEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México; quien actúa en forma legal con secretario Licenciado HERNAN BASTIDA JIMENEZ, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a doce de febrero del año dos mil siete.- Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.  
618.-14, 15 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.**

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SEVERO CARDENAS CARDENAS, en contra JUAN ANTONIO SUAREZ GONZALEZ Y PATRICIA MONTEJANO BEJARANO y se señalaron las doce horas del día uno de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el ubicado en la vivienda 18, del condominio 3, lote 52, manzana 1, Sección Primera del Retorno de José María Morelos, del Fraccionamiento Los Héroes de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec, Estado de México, veinticinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.  
185-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO a través de su endosatario en procuración LICENCIADO GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día quince de marzo de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble ubicado en calle Azul número diez, del Fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ochenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosa; al sur: doce metros con lote diez; al oriente: nueve metros con lote dos; y al poniente: nueve metros con calle Azul, registrado bajo la partida número 730-1229, del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad, para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del notificador adscrito, publíquense dichos edictos en la puerta de este juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Se expide el presente edicto en fecha seis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Menez Vázquez.-Rúbrica.  
550.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 612/06, promovido por RAYMUNDO PEREZ ALVARADO Y PETRA OROZCO GARCIA, quienes promueven por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Independencia número 204 Oriente, en la población de San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 m linda con calle Independencia; al sur: 4.00 m linda con Mauro Alvarado R., 5.80 m linda con Constantino Orozco R., y 1.90 m linda con Ildelfonso Pérez Alvarado; al oriente: 16.40 m linda con Procura Romero Betancourt, y 10.60 m linda con Ildelfonso López Colín; y al poniente: 5.00 m y 22.00 m linda con Ildelfonso Pérez Alvarado, en dos líneas una de 18.90 m colinda con Cristina González J., teniendo una superficie de 261.30 metros cuadrados.

El Juez Interino Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

561.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 440/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien embargado, consistente en el bien inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del Municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas, la primera de: 21.75 m y la segunda de 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, y al poniente: en dos líneas, la primera de: 41.20 m con Manuel Meraz y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 m<sup>2</sup>., registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$737,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a la codemandada JULIANA ESPINOSA RAMIREZ.-Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

464.-2, 9 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO, en contra de UNION DE CREDITO AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., el Juez acordó se señalan las once horas del día nueve de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción, ubicado en el Parque Industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son partida 542, volumen 95, libro 1º, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 m con lote número 1, al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 metros con línea del ferrocarril, al sur: 264.68 m con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo, al poniente: 192.19 m con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de: 04-66-68.76 hectáreas, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$24,275,700.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos las reducciones del diez por ciento correspondientes, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble.-Atlacomulco, México, seis de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

557.-9, 15 y 21 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 152/04/07, C. MIREYA VARGAS SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", en San Mateo Tecoloapan (actualmente Avenida Miguel Hidalgo No. 19, poblado San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 32.50 m con Alberto Vargas Díaz; al sur: en 32.50 m con Silvestre Vargas Díaz; al oriente: en 10.50 m con Alberto Vargas Díaz; al poniente: en 10.50 m con calle pública (actualmente Avenida Miguel Hidalgo). Superficie de 341.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 24 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 151/03/07, C. GUADALUPE MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Buenavista", Colonia El Cerrito, del poblado de San Mateo Tecoloapan (actualmente calle Buenavista No. 26), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 12.65 m con calle Buenavista; al sur: en 11.05 m con Martín Lara (actualmente

Joaquina Villafaña Rivera); al oriente: en 25.80 m con Socorro Santillán (actualmente Ambrosio Santillán Reyes); al poniente: en 27.95 m con Rosario Mendoza y Ezaquiel Contreras (actualmente José Rosario Mendoza Miranda). Superficie de 329.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 392/492/06, FERMIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.70 y 11.00 m con Luis Bañuelos Estrada, al sur: 12.10 m con Martín Santos Giral y 9.90 y 11.90 m con Plácido Santos Giral, al oriente: 21.45 y 61.00 m con Pablo Santos Hernández, al poniente: 59.00 y 22.00 m con Rodrigo Santos Giral. Superficie aproximada de 2,660.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 393/493/06, SAUL MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Juan Cruz Romero, al sur: 15.00 m con Alejandro Morales, al oriente: 10.00 m con Alejandro Morales, al poniente: 10.00 m con Alejandro Morales. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 395/495/06, EMMA GRANADOS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Huayatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6 líneas 28.85, 10.70, 32.27, 7.93, 15.35 y 23.95 m con Juan Santos Basilio, al sur: 4 líneas 23.50, 74.17, 13.65 y 19.20 m con Misael Vázquez Bañuelos, al oriente: 3 líneas 71.92, 24.18 y 12.50 m con camino y 15.10 m con Misael Vázquez Bañuelos, al poniente: 3 líneas 44.50, 19.95 y 25.50 m con barranca. Superficie aproximada de 9,381.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 394/494/06, SAUL MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.40 m con José y Salomé Suárez y 53.40 m con Miguel Gómez y Germán Santos, al sur: 65.00 m con barranca, y 25.60 m con Salomé Suárez, al oriente: 80.00 y 45.00 m con carretera, al poniente: 31.60 m con José Suárez, 29.00 m con Salomé Suárez y 41.50 m con Miguel Gómez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número: 057/075/07, MARIA DEL CARMEN ESTRADA ARANDA Y PUBLIO CARBAJAL HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, una de 14.50 m y otra de 8.00 m con Bernardino Herrera Erazo y otra de 28.00 m con Pompello Jaimes Hernández, al sur: 62.50 m con Barranca, al oriente: 59.50 m con carretera Los Cuervos-El Salitre, al norponiente: 60.00 m con calle Los Naranjos y al surponiente: 41.30 m con Eusebio Jaimes Benítez. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 058/076/07, MARIBEL ALBARRAN CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de: 17.00 m cada una con Ariel Albarrán Carbajal, al sur: 18.00 m con calle sin nombre, al oriente: 28.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 23.80 m con calle de casa principal. Superficie aproximada de: 2,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 059/077/07, MARIA ELENA CALDERON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 m con Ariel Albarrán Carbajal, al sur:

37.00 m con andador, al oriente: 27.00 m con Ariel Albarrán Carbajal, al poniente: 27.00 m con Ariel Albarrán Carbajal. Superficie aproximada de: 699.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 060/078/07, MARLEN ALBARRAN CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.32 m con Ariel Albarrán Carbajal, al sur: 8.80 m con callejón, al oriente: 19.40 m con Maribel Albarrán Calderon, al poniente: 16.77 m con carretera local. Superficie aproximada de: 324.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 061/079/07, ARIEL ALBARRAN CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Palmarillos, municipio de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.10 m con callejón, al sur: 26.36 m con Barranca, al oriente: dos líneas: la primera de 29.00 m con callejón y la segunda de 9.20 m con Ariel Albarrán Carbajal, al poniente: 34.00 m con carretera local. Superficie aproximada de: 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a ocho de febrero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

567.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 001/001/07, NICOLÁS CARREÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec de Abajo, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.60 m y colinda con Saturnino Ramírez, al sur: 20.00 m y colinda con Apante de Agua, al oriente: 18.30 m y colinda con calle de Nueva Creación, al poniente: 17.50 m y colinda con el Sr. Fiorencio Regel. Superficie aproximada de: 354.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 002/002/07, ELIJUD ELIZALDE MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Manzana, municipio de Almoloya de

Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.81 m y colinda con Estanislao Mundo Domínguez, al sur: 20.81 m y colinda con camino y Sergio Hernández Flores, al oriente: 6.36 m y colinda con camino antiguo (calle Juan Saavedra), al poniente: 6.36 m y colinda con Ma del Carmen Domínguez Mundo. Superficie aproximada de: 132.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 003/003/07, ANGEL GOMEZ JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 100.00 m linda con propiedad de Victorino Gómez López, al sur: 226.00 m linda con propiedad de Victorino Gómez López y Roberto Avilés Torres, al oriente: 130.00 m linda con propiedad de Victorino Gómez López, al poniente: 120.00 m linda con Juan Brito Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 004/004/07, MARIA MARTHA MERCADO RONCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Venta Morales, municipio de Texcaltitán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel González Salinas, al sur: 20.00 m con sendiumbra de paso, al oriente: 18.00 m con Dolores Mercado Roncés, al poniente: 18.00 m con Juan Mercado Roncés. Superficie aproximada de: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 005/005/07, DANIEL CAMACHO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con familia Camacho López, al sur: 8.00 m linda con familia Camacho Brito, al oriente: 15.00 m linda con la calle Victor Díaz, al poniente: 15.00 m linda con familia Camacho López. Superficie aproximada de: 120.60 m<sup>2</sup>. Superficie construida de: 87.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

572.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 008/006/07, VICTOR ORTIZ CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario del Normalismo, Santa María, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Centenario del Normalismo, al sur: en dos líneas: 3.00 y 7.00 m con Luis Beltrán Ortiz Casas, al oriente: 41.20 m con Crisóstomo Sorín, al poniente: en dos líneas 5.00 y 34.27 m con Luis Beltrán Ortiz Casas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Sultepec, México, a 22 de enero del 2007. El C. Registrador, Lic. Juan José Lilián González. -Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 990/57/06, PETRA SILVERIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el poniente de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: 10.00 m colinda con Adolfo Garduño Colín, al oriente: 20.00 m colinda con Emanuel Garduño Colín, al poniente: 20.00 m colinda con Emanuel Garduño Colín. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 6 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 862/50/06, APOLINAR MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 14.70 m linda con carretera San Lorenzo Tlacotepec, al sur: 14.70 m linda con Silvia Navarrete Colín, al oriente: 45.00 m linda con Abel Rojas Herrera y Roque Martínez, al poniente: 45.00 m linda con José Ablicas Zetina Medrano. Superficie aproximada de 661.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, Méx., a 30 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 872/54/06, SUSANA ROSAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Bondora", San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino vecinal, al sur: 12.00 m con Antonio Piña, al oriente: 38.00 m con Ismael Piña, al poniente: 38.00 m con Margarito Piña. Superficie aproximada 418.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 31 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1002/59/06, CARLOS NAVA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 17.80 m con Guadalupe Nava Gaván, al sur: 17.80 m con calle sin nombre, al oriente: 18.00 m con Domitila Nava Cruz, al poniente: 18.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 320.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 13 de diciembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 13/01/07, CLAUDIA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 4.90 m con Arroyo, al sur: 5.20 m con calleón San Miguel, al oriente: 19.00 m con Ricardo García, al poniente: 19.00 m con Juan Ocaña Mora. Superficie aproximada 95.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 18 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 1001/58/06, GLORIA HERNANDEZ RADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cuauhtémoc, distrito de El Oro, municipio de El Oro, mide y linda: al norte: 50.60 m con Enrique Segundo Ramos, al sur: en tres líneas una de 15.00 m otra de 4.00 m y otra de 25.00 m con Froylán Maya Bartolo y camino vecinal, al oriente: 37.70 m con Pedro Serrano Mercado y Margarito Serrano Mercado, al poniente: 37.10 m con Florencia López González. Superficie aproximada de 1,877.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Méx., a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 815/141-A/06, AURELIA BENJAMIN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Ríoyos, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 67.00 m con San Juan Evangelista, al sur: 67.00 m con María Felipa Eugenio, al oriente: 150.00 m con San Juan Evangelista, al poniente: 150.00 m con Pablo Casiano González (vendedor). Superficie aproximada 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 14 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 808/139/06, APOLINAR MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Guadalupe San Lucas Ocoatepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 65.25 m colinda con Manuel Hernández Contreras, al sur: 41.25 m colinda con J. Guadalupe González Facundo, al oriente: 103.23 m colinda con Crescencio Mendoza López, al poniente: 104.70 m colinda con Saturnino Luciano Cruz. Superficie aproximada 5,527.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 7 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 807/138/06, JUAN RULFO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería la Virgen Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 206.00 m colinda con Ejido de San Nicolás Guadalupe, al sur: 236.40 m colinda con Benito Julián, al oriente: 280.40 m colinda con J. Trinidad Espinoza Paulino, al poniente: 214.75 m colinda con Ignacio Maldonado y en un punto hace un quiebre al sur de 13.70 m colindando con J. Trinidad Espinoza Paulino y otro quiebre al poniente de 123.70 m con Benito Julián.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 7 de noviembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

573.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 349/55/07, RAUL GARRIDO ESTRADA Y VERONICA ALVINO ANASTACIO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo El Calvario, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con privada sin nombre; al oriente: 20.00 m con Humberto Rivero Espinoza; al poniente: 20.00 m con Isaías González Cuevas. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

59-B1.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. No. 34/01/07, C. FELIPE SALAZAR DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Resumidero", del poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Alejo Gutiérrez G. (actualmente Heriberto Israel Gutiérrez Santiago); al sur: en 9.00 m con camino vecinal; al oriente: en 13.40 m con Alejo Gutiérrez Santiago; al poniente: en 13.40 m con Adelfo Gutiérrez Santiago (actualmente María Noemí Blanco Cruz). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalneptantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 35/02/07, C. UBALDO GARCIA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, lote s/n, manzana s/n, domicilio calle Prof. Trueno, Sección Seis, de la Colonia El Mirador, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 21.00 m con propiedad privada (actualmente Ludivina Ibarra Landa); al sur: en 16.00 m con el señor Ubaldo García Quiroz; al oriente: en 23.00 m con calle Trueno; al poniente: en 24.00 m con propiedad privada. Superficie de 434.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalneptantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 36/03/07, C. BARBARA SOFIA MIGUEL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Trejo, calle Av. Huixquilucan Trejo, actualmente poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 10.75 m con andador; al sur: en 11.00 m con barranca (actualmente restricción); al oriente: en 16.16 m con Josefát Miguel Sánchez; al poniente: en 12.90 m con Marcela Miguel Sánchez. Superficie de 155.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalneptantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 93/01/07, C. JESUS VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Comunidad entre calle de Puente s/n y calle Industria, en el pueblo de San Mateo Nopala (actualmente calle José Dolores Herrera s/n, lote 11, en el pueblo de San Mateo Nopala), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con calle José

Dolores Herrera; al sur: en 12.63 m con lote número 1 (actualmente Aldo Herrera Bautista); al oriente: en 18.22 m con lote 12 (actualmente Francisco Díaz Herrera); al poniente: en 17.38 m con lote 10 (actualmente José Luis del Río Paz). Superficie de 226.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 94/02/07, C. GABINA SANTIAGO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Tronadera, lote 12, manzana única, calle la Presa número 12, Colonia Balcones de Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Presa; al sur: en 8.75 m con Rosalino López; al oriente: en 15.00 m con calle Flores Magón (actualmente Cerrada Flores Magón); al poniente: en 16.00 m con propiedad particular (actualmente Gloria Laura Curiel Maya). Superficie de 136.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 95/03/07, C. NICOLAS OLIVARES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Ladera", lote 2, manzana 8, Andador de Saturno, Colonia Ampliación San Mateo, zona norte en San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.60 m con un cerco de alambre y terreno de Jorge Cadena (actualmente Angel Elizalde); al sur: en 10.00 m con Andador de Saturno; al oriente: en 15.60 m con lote 3 (actualmente Aurora Ramos Hernández); al poniente: en 13.20 m con lote 1 (actualmente Adriana Oliva Martínez Velázquez). Superficie de 143.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 96/04/07, C. JOSEFINA MARTINEZ Y RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, Prolongación Alcanfores número 276-A, de la Colonia México 68, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.60 m con Prolongación Alcanfores; al sur: en 11.60 m con Sra. Angeles Rodríguez Valdez; al oriente: en 21.50 m con Gabriel Jiménez; al poniente: en 19.50 m con Gabriel Jiménez. Superficie de 205.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6536/24/06, C. GUILLERMINA HERRERA VILLAFUERTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres, manzana uno, en la calle Corregidora, de la Colonia Ampliación San Mateo, Zona Norte, San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.73 m con calle Corregidora; al sur: en 11.04 m con calle Sur; al oriente: en 15.34 m con lote cuatro y cinco (actualmente María del Carmen Ceballos Arrollo); al poniente: en 9.10 m con lote dos (actualmente Rita León Mora). Superficie de 141.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6774/25/06, C. CARMEN CEBALLOS ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Canterita", lote 4, manzana 8, calle Corregidora Ampliación San Mateo Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.80 m con calle Corregidora; al sur: en 11.00 m con lote 5 (Yolanda López Estrada); al oriente: en 18.40 m con el lote 7 (actualmente Fernando Félix Rosario Vásquez); al poniente: en 12.20 m con lote 3 (actualmente Guillermina Herrera Villafuerte). Superficie de 168.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Rúbrica.

562.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 4460/68/06, C. SALVADOR SEPULBEDA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Vesares", lote s/n, manzana s/n, 11ª de Morelos, de Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10 m con Esteban García Olmos; al sur: en 10 m con Apolinar Martínez actualmente Apolinar Martínez Hernández; al oriente: en 12 m con 11ª de Morelos; al poniente: en 12 m con Miguel Reyes Moreno. Superficie de 120 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica. 516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 6511/103/06, C. RAQUEL AVILA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle 7ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatpec, del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Antonio Arroyo Cervantes (actualmente Félix Antonio Arroyo Galván); al sur: 8.00 m con calle Prof. 5ª de Morelos; al oriente: 12.75 m con Josefina Guerrero (actualmente Inés Martínez García); al poniente: 12.75 m con calle 7ª de Morelos. Superficie de 102.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 154/06/07, C. MARIA EUGENIA RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Las Majadas", en la Col. La Palma (actualmente calle Río de Transfiguración, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 1.30 m con camino; al sur: en 18.40 m con Altagracia Orrostieta Díaz (actualmente J. Margarito Balerio Aguirre); al oriente: en 27.90 m con Javier García Gastaldi (actualmente Juan Manuel Anguiano Lozada); al poniente: en 33.00 m con entrada del propio terreno. Superficie de 301.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 155/07/07, C. INES BALBINA BAUTISTA SANTIAGO EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS JEIDY, BENJAMIN Y RUBEN JESUS DE APELLIDOS GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 35, manzana 1, Cuarta Cerrada de Magnolias s/n, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección (actualmente lote 35, manzana 1, Cuarta Cerrada de Magnolias No. 7, Colonia Vista Hermosa Primera Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 42 (actualmente Benigno Martínez Martínez); al sur: en 8.00 m con Cerrada de Magnolias (antes sin nombre); al oriente: en 15.00 m con lote 34 (actualmente Norma Sánchez González); al poniente: en 15.00 m con lote 36 (actualmente Benita Irene Santiago García). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 5665/94/06, C. ALVARO GABINO PRUDENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª Privada del Mirador número 6, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente Privada el Mirador s/n), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11 m con la calle 2ª Privada del Mirador; al sur: en 11 m con terreno baldío (actualmente terreno baldío); al oriente: en 25 m con Clemencia Reyes (actualmente Clemencia Reyes Mendoza); al poniente: en 25 m con Arturo Moya (actualmente Arturo Moya González). Superficie de 275 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 5666/95/06, C. ANGEL ALVIZAR RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Sumimiloya" número cinco, del pueblo de San Juan Ixhuatepec (actualmente 1ª Cda. de Vidrio Plano s/n, Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.70 m con propiedad de la vendedora (actualmente Ma. del Refugio Avila Barrón); al sur: en 12.70 m con propiedad de Bartolo (actualmente Bartolo Juárez Solís); al oriente: en 10.00 m con propiedad de la vendedora (actualmente Ma. del Refugio Avila Barrón); al poniente: en 10.00 m con calle del Chale (actualmente 1ª Cda. de Vidrio Plano). Superficie de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 9872/367/06, C. LUZ MARIA MENDEZ SANCHEZ Y/O ALBERTO MENDEZ PANIAGUA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa Primera Sección (actualmente Quinta Privada de Magnolias, lote 43), del municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Quinta Privada de Magnolias; al sur: en 8.00 m con lote 34 (actualmente Inés Balbina Bautista Santiago); al oriente: 15.00 m con Cerrada de Amapolas; al poniente: 15.00 m con lote 42 (actualmente Benigno Martínez Martínez). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 9871/366/06, C. JUAN EVARISTO FERREGRINO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 1, calle Orquidea, de la Colonia Ampliación el Chaparral, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con andador el Roble (actualmente calle Orquidea); al sur: en 15.85 m con María Grimaldo y Zenaida Ramírez Mena; al oriente: en 2.45 m con Sr. Julián Hernández Hernández; al poniente: en 16.00 m con Tomás Álvarez Chávez. Superficie de 183.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 76/01/07, C. JUAN AMADO TALONIA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cruz", lote 15, calle Samuel Villegas, de la Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con Rosa Morales (actualmente Marco Antonio Garfias); al sur: en 25.00 m con Rosa Morales (actualmente Ruth Alatorre Robles); al oriente: en 10.00 m con calle Samuel Villegas; al poniente: en 10.00 m con Rosa Morales (actualmente Jorge Garduño Soto). Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 78/03/07, C. NICOLAS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Samuel Villegas, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Samuel Villegas 7, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.00 m con Porfirio Morales (actualmente Porfirio Morales Rocha); al sur: en 26.00 m con Augusto Garcia (actualmente Augusto Garcia García); al oriente: en 5.80 m con Rosa Morales (actualmente Roberto Zavala Cando); al poniente: en 5.80 m con Samuel Villegas (actualmente calle Samuel Villegas). Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 79/04/07, C. ROSARIO HERRERA VILLALON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, calle 2ª de Morelos No. 14, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.00 m con 2ª de Morelos; al sur: en 5.00 m con Av. del Mirador; al oriente: en 15.40 m con Ramón Saldaña (actualmente Francisca Ramirez Reyes); al poniente: en 18.65 m con Lino Hernández (actualmente Ascensión Hernández Soto). Superficie de 85.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 153/05/07, C. MARIA GLORIA MONTES DE OCA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en términos del pueblo de Calacoaya (actualmente calle Camino Real de Calacoaya No. 31-B), municipio de Atzacán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Camino Real de Calacoaya (actualmente según deslinde judicial 15.00 m con Camino Real de Calacoaya); al sur: en 16.00 m con Luis Manuel Garcia (actualmente según deslinde judicial 14.81 m con lote baldío); al oriente: en 14.00 m con el vendedor (actualmente según deslinde judicial 14.96 m con Guillermina Domínguez); al poniente: en 14.00 m con Genaro Martínez (actualmente según deslinde judicial 14.74 m con Ma. Gloria Montes de Oca Benítez). Superficie de 217.00 m2 (actualmente según deslinde judicial 221.51 m2).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 156/08/07, C. JOSE CRUZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 32, Cond. 1, calle sin nombre, de la Colonia Vista Hermosa (actualmente 4ta. Cerrada Magnolias, lote 32, Cond.-1, Colonia Vista Hermosa Primera Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con vialidad sin nombre (actualmente 4ta. Cerrada de Magnolias); al sur: en 8.00 m con lote 26 (actualmente Celso Macedonio Zacarías); al oriente: en 15.00 m con lote 33 (actualmente Jeidy García Bautista); al poniente: en 15.00 m con lote 31 (actualmente Angela Sámano Gutiérrez). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 157/09/07, C. ANICETO SANCHEZ RECENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 41, manzana 1, calle cerrada sin nombre, Colonia Vista Hermosa (actualmente Quinta Cerrada de Magnolias No. 41, manzana 1, Colonia Vista Hermosa Primera Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con cerrada sin nombre; al sur: en 8.00 m con lote número 36 (actualmente Benita frene Santiago García); al oriente: en 15.00 m con lote número 42 (actualmente Benigno Martínez Martínez); al poniente: en 15.00 m con lote número 40 (actualmente José Luis Lozada Nava). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 5070/81/06, C. AMALIA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Vesares", lote s/n, manzana s/n, calle 11ª de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Román Aparicio (actualmente Antonio Salgado Marcelo); al sur: en 12.00 m con Nicolás Martínez Bautista; al oriente: en 14.00 m con 11ª de Morelos; al poniente: en 14.00 m con Teresa Hernández García. Superficie de 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 6510/102/06, C. FRANCISCA ZAMORANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle Guillermo Prieto, de la Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.43 m con Crescencio Morales (actualmente Seminario); al sur: en 11.05 m con calle Guillermo Prieto; al oriente: en 19.50 m con Felipe Cuéllar (actualmente Juan Villalpando); al poniente: en 20.49 m con Gabino Montoya (actualmente Concepción Martínez Gutiérrez). Superficie de 221.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 150/02/07, C. RAUL RAMIREZ ORTEGA Y ESTELA SOFIA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana s/n, Callejón del Esfuerzo, Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atzacán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Callejón del Esfuerzo; al sur: en 12.00 m con callejón público; al oriente: en 13.00 m con Camerino Ramírez Ortega; al poniente: en 13.40 m con Jaimés Santillán (actualmente Clara Juana Fernández Vázquez). Superficie de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 77/02/07, C. MIGUEL RIVERO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en la Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.60 m con calle Emiliano Zapata; al sur: en 25.00, 1.05 y 10.65 m con Quintín Rivero Moreno (actualmente Miguel Rivero Rivas); al oriente: en 19.15 m con Jesús Escalante (actualmente José de Jesús Escalante Rivero); al poniente: en 14.85 m con calle Francisco I. Madero. Superficie de 574.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Número de expediente: 19/1/07, AMADA MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado El Pozo, en el pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.65 m con canal, al sur: 12.00 m con calle Libertad, al oriente: 93.40 m con parcela 297 actualmente con Andrés Aguilar Montez, al poniente: 3 líneas: 77.42 m, 11.70 m y 18.00 m con Alberto Becerril Carrasco, actualmente con Luis Muciffo Velázquez. Con una superficie de: 1,307.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

505.-7, 12 y 15 febrero.

Número de expediente: 53/3/07, AMADA MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado El Pozo, en el pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.06 m con camino, al sur: 93.91 m con lote 340, actualmente con Oscar Garduño Romero, al oriente: 14.30 m con carretera a Metepec, al poniente: 94.03 m con lote 338, actualmente con Tomás Guadarrama Quiroz. Con una superficie de: 1,283.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

505.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 80/32/07, ELISEO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa habitación construida en 3 plantas, ubicado entre las calles de Tlaxcala y Avenida Hidalgo de Totolmaja, Mpio. de Villa Guerrero, Dto. de Tenancingo, Méx., que mide linda: al norte: 29.00 mts. con calle Tlaxcala, al sur: 34.00 mts. con Baldemar Castañeda Sánchez, al oriente: 28.00 mts. con Ma. Teresa Flores Méndez, al poniente: 31.50 mts. con Av. Hidalgo. Superficie de: 926.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 1 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

502.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 75/31/07, MARIO MICHUA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano Ub. en términos de San Martín Coapaxtongo Mpio. y Dto. de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 72.13 mts. con Consuelo Chávez, al sur: 75.71 mts. con Agustín Chávez M. y Victoria Millán Guadarrama, al oriente: 17.75 mts. con Carmelo Millán Chávez, al poniente: 18.00 mts. con la calle Morelos. Superficie de 1,320.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 1 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

503.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 347/56/07, ARMANDO VELASCO PALOMO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Ocuila, ubicado en el poblado de San Miguel, municipio de Chiconcuac y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.20 mts. con la calle Francisco I. Madero, al sur: 11.23 mts. con María del Rosario Velasco Palomo, al oriente: 15.90 mts. con una privada, al poniente: 19.35 mts. con Jesús Velasco Núñez. Con una superficie de 197.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 176/57/07, MARIA ESTELA PALOMO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Xala, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.30 mts. con la calle Diego Rivera, al sur: 18.70 mts. con Gerardo Juárez Hernández, al oriente: en dos líneas la primera 27.66 mts. con Juan Monroy de Vicuña y la segunda de 18.40 mts. con calle Prolongación 16 de Septiembre, al poniente: 40.50 mts. con Remedios Salazar Palacios. Con una superficie de 951.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 177/58/07, GUILLERMINA VALDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Xolaltenco, ubicado en calle Benito Juárez s/n., esquina con calle Emiliano Zapata, en San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 13.15 mts. con la Avenida Benito Juárez García, al sur: 13.15 mts. con el Sr. Celestino Meza, al oriente: 8.05 mts. con la Sra. Juana Barrera Buendía, al poniente: 5.60 mts. con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 89.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Expediente: 949/163/06, CIRIACO PLATA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "Endañil", del Cuartel Segundo, municipio de Jocotitlán, y mide y linda: al norte 9.20 mts. con José Luis Ruiz Téllez, al sur 9.20 mts. con Juan Plata Molina, al oriente 10.55 mts. con privada particular, al poniente 10.55 mts. con J. Refugio Cruz López, con una superficie aproximada de 97.06 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente: 950/164/06, CIRIACO PLATA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "Toxhuari" en el cuartel

segundo de la cabecera municipal de Jocotitlán, Méx., y mide al norte 9.00 mts. con Luis Cruz Martínez, al sur 9.00 mts. con Juan Plata Molina, al oriente 10.00 mts. con Juan Rodríguez Rivera, al poniente 10.00 mts. con privada, superficie aproximada de 90.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente: 151/165/06, CIRIACO PLATA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "Endante" calle Solidaridad s/n; municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte 4.80 mts. con Eduardo Colín Hernández, al sur: 4.80 m con Tomasa Colín Hernández, al oriente: 8.00 m con calle Solidaridad y al poniente: 8.00 m con Tomasa Colín Hernández. Con superficie aproximada de 38.40 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente: 09/03/07, ENRIQUETA SANCHEZ MATIAS, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno con construcción ubicado en el paraje denominado "Endante", calle Solidaridad S/N, en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide al norte 20.00 mts. con María Eugenia Marín Cruz, al sur: 20.00 m con Ciriaco Plata Molina, al oriente: 10.00 m con calle Solidaridad, al poniente: 10.00 m con Ciriaco Plata Molina. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 396/496/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 181.00 metros con carretera, al sur: 92.00 metros con lote baldío, al oriente: 214.00 metros con Marcelino Bautista Morales, al poniente: 229.00 metros con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete. C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 397/497/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas: 7.00 y 12.80 metros con camino, al sur: 15.00 metros con José Luis Morales, al oriente: 30.20 metros con Alejandro Morales, al poniente: 20.00 metros con calle.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 398/498/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Nicolás Martínez, al sur: 10.00 metros Francisco Granados, al oriente: 20.00 metros con Nicolás Martínez, al poniente: 20.00 metros con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 399/499/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas: 34.80 y 34.40 metros con barranca, al sur: 3 líneas: 65.65, 89.60, 7.80 metros con Ariel Ramírez, al oriente: 2 líneas: 22.80 y 5.50 metros con Felipe Gómez y 10.20 metros con el Kinder, al poniente: 129.70 metros con el Río.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 401/501/06, ALEJANDRO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas: 4.20 m con camino, 15.00 m con Saúl Morales y 37.33 m con camino, al sur: 3 líneas: 27.50 m con Nicolás Martínez, 4.00 m con Saúl Morales y 0.50 m con Juan Cruz Romero, al oriente: 5 líneas: 40.00 m con José Suárez, 57.85 m con José Suárez y Juan Cruz, 2.90 m con Juan Cruz Romero, 5.10 m con Juan Cruz Romero y 12.00 m con Saúl Morales, al poniente: 4 líneas 48.85 m con Bulmaro Morales y José Luis Morales, 10.00 m con Saúl Morales, 10.00 m con Juan Cruz Romero y 9.00 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 400/500/06, JOSE LUIS MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Bulmaro Morales, al sur: 13.50 metros con Nicolás Martínez, al oriente: 15.20 metros con Alejandro Morales, al poniente: 15.20 metros con calle.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 390/490/06, TOMAS SÁNTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 212.00 metros con el río, al sur: 35.25, 23.00, 42.00 y 10.90 metros con Angel Hernández Santos y Tranquilino Santos Bañuelos, al oriente: 60.00 y 12.25 metros con Angel Hernández Santos y 22.00 y 30.60 metros con Miguel Gómez Hernández, al poniente: 81.00 metros con Miguel Gómez Hernández, más 22.00 y 65.00 metros con Germán Santos Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a diez de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 402/502/06, EFRAIN VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con carretera Sultepec Tejuipilco, al sur: 8.00 mts. con una brecha, al oriente: 215.00 mts. con una barranca, al poniente: 202.00 mts. con Francisco Cruz Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 403/503/06, MARIA EVA HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 mts. con Eleazar Benavides, al sur: 100.00 mts. con Francisco Jiménez Cruz, al oriente: 42.00 metros con barranca, al poniente: 42.00 metros con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete. C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 404/504/06, FRANCISCO JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas: 40.00 y 54.00 metros con Eva Hernández Granados, al sur: 2 líneas: 28.00 y 33.00 metros con carretera Sultepec-Tejupilco, al oriente: 100.00 metros con barranca, al poniente: 2 líneas: 26.50 metros con Bulmaro Cruz Santos y 60.00 metros con Cosme Vázquez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete. C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 362/456/06, JOSE CARVAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, denominado "El Chirimoyo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con Héctor Granados, al sur: 78.00 m con Santos Granados, al oriente: 126.00 m con Santos Granados, al poniente: en dos líneas de 42.00 m con Nicanor Granados Vázquez y 89.00 m con una barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 363/457/06, JOSE CARBAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 42.00 y 147.00 m con Fernando Jiménez, al sur: dos líneas 81.00 m con Héctor Granados y 168.00 m con el mismo Héctor Granados, al oriente: 172.00 m con barranca, al poniente: 105.00 m con Héctor Granados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 364/458/06, LUCIO AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán,

distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 25.30, 33.00, 19.80 y 54.00 m con Anita Ayala, al sur: 2 líneas 53.00 y 65.00 m con Anita Ayala, al oriente: 3 líneas 9.00, 93.30 y 32.40 m con barranca y Anita Ayala, al poniente: 5 líneas 97.70, 4.00, 13.80, 4.80 y 6.10 m con Anita Ayala.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 365/459/06, LUCIO AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.30 m con Lidonio Ramírez, al sur: 118.60 m con Anita Ayala, al oriente: 55.50 m con barranca, al poniente: 3 líneas 12.00, 84.20 y 20.00 m con Lidonio Ramírez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 366/460/06, JOSE MARCELO HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, camino a los Remedios, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m con camino a los Remedios, al sur: 10.00 m con Miguel Vergara, al oriente: 91.50 m con José Marcelo Hernández, al poniente: 80.00 m con Eduardo Cruz M., y Elvira Sánchez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 367/461/06, JOSE MARCELO HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.30 m con camino, al sur: 9.25 m con Miguel Vergara, al oriente: 83.50 m con Inocente Velasco, al poniente: 118.00 m con Gerardo Peñaloza. Superficie aproximada de 6,021.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 369/465/06, SUSANO JIMENEZ GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Ciénega, municipio y distrito de Sultepec,

Estado de México, denominado "La Mora", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 21.00 m con Antonio Jiménez Bernal y 236.00 m con Jaime Keleer, al sur: 331.00 m con Inocencio Jiménez Gaspar y Maximino Jiménez Gaspar, al oriente: 2 líneas 37.00 m con carretera y 64.00 m con Antonio Jiménez Bernal, al poniente: 159.00 m con Amador Jiménez Gaspar. Superficie aproximada de 34,521.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 370/469/06, ELVIRA CERROS JAIMES y ALEJANDRO DIEGO RENE SANTIAGO GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Acatitlán, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 m con Sara Romero, al sur: 53.50 m con camino a Tierras Blancas, al oriente: 42.00 m con la vendedora, al poniente: 45.00 m con Benita Estrada. Superficie aproximada de 1.837.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 383/483/06, LUCINO VELA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Puerto de la Arena, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, que se localiza en el sitio llamado La Laguna y se conoce con el nombre de "La Loma del Morado", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 m con Juan Damaso López, al sur: 35.00 m con Daniel Marín Navarrete, al oriente: 598.00 m con Daniel Marín Navarrete, al poniente: 521.00 m con Socorro Varela Vera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 384/484/06, RAMIRO FRANCISCO VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado Calzada Guadalupe, barrio de Temoaya, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 188.09 m con Efrén García Guadalupe, Flores Callejos, Juan García Flores, Atalo García Flores y callejón con salida a Calzada de Guadalupe, al sur: 53.28 m con Calzada Guadalupe, al oriente: 17.41 m con Calzada Guadalupe, al poniente: 134.27 m con camino a la Capilla con Francisco Apolinar, con Alfredo Dorantes Tonathiu y Gregorio González Abarca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 385/485/06, VICENTE CARDOSO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la población de la Goleta, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5 líneas 28.70, 53.00, 107.00, 70.00 y 34.00 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola, al sur: 5 líneas 36.50 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola y 140.80 m con Guillermo Carvajal V., al oriente: 34.70 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola, al poniente: 2 líneas 116.00 y 50.00 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola, al sur: 26.60, 27.30 y 34.50 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola. Superficie aproximada de 24,200 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 386/486/06, MATILDE HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con barranca, al sur: 50.00 m con Fidelia Santos y 149.50 m con carretera, al oriente: 117.00 m con barranca y 70.00 m con Fidelia Santos, al poniente: 150.00 m con Miguel Gómez y 160.00 y 100.00 m con Angel Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 387/487/06, MARCOS SANTOS BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Tomás Santos Hernández, al sur: 9.50 m y 5.60 m con Antonio Vázquez, al oriente: 5.50, 6.00 y 6.00 m con camino, al poniente: 11.50 m con Tomás Santos Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 388/488/06, FELIPE GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.15 m con camino, al sur: 35.00 m con Tomás Santos Hernández, al oriente: 30.05 m con Tomás Santos Hernández, al poniente: 9.50 y 15.54 m con camino. Superficie aproximada de 624.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 389/489/06, FELIPE GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 61.42, 25.60 y 37.50 m con Germán Santos Hernández y Rufino Estrada Carbajal, al sur: 37.50, 37.90 y 7.20 m con Salvador Gómez Santos, al oriente: 96.00 y 24.00 m con Salvador Gómez Santos, al poniente: 28.92, 6.57, 5.90, 12.48, 14.35, 21.73, 14.36, 29.20, 15.65, 17.02, 8.23, 12.45, 15.93 y 10.17 m con Rigoberto Bañuelos Estrada. Superficie aproximada de 13,700.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 391/491/06, TOMAS SANTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcatitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas 35.50 m con Felipe Gómez Santos y 7.36 y 15.00 m con camino, al sur: 6 líneas 14.00, 6.12, 26.47, 14.28, 6.91 y 16.24 m con Antonio Vázquez, al oriente: 8 líneas 22.20, 25.10, 9.00, 29.00, 21.95, 21.70, 12.45 y 11.50 m con camino, al poniente: 6 líneas 10.42, 57.28, 30.35, 32.65, 11.20 y 28.82 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 33,462 de fecha 26 Enero del 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON JUAN MANUEL PEREZ GIL CHANONA, en su carácter de ALBACEA Y UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, en la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora DOÑA ESPERANZA DEL VALLE GURRIA DE PEREZ GIL, Y R A D I C O ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.

159-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 21,502 volumen 389, de fecha dos de agosto de 2006 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MARTINEZ AGUILAR, que otorgaron términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos los señores CLEMENTE REYES LOPEZ, LINO, JULIANA E ISABEL todos de apellidos ELIZARRARAS MARTINEZ, el primero en su carácter de cónyuge superviviente y los

demás en su carácter de hijos de la de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de agosto de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

40-B1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 21,318 volumen 386, de fecha ocho de julio de 2006 otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO COLOTLA BONO también conocido como PEDRO CALOTLA BONO, que otorgaron términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México como presuntos herederos, los señores MIGUEL ANGEL, FERNANDO Y PEDRO todos de apellidos COLOTLA LIMA, en su carácter de hijos de la de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de agosto de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

40-B1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 21,317 volumen 386, de fecha ocho de julio de 2006, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BERNARDINA LIMA MARTINEZ que otorgaron términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México como presuntos herederos, los señores MIGUEL ANGEL, FERNANDO Y PEDRO todos de apellidos COLOTLA LIMA, en su carácter de hijos de la de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 22 de agosto de 2006.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

40-B1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 16,435, volumen 361 de fecha 24 de noviembre del año 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado el señor VALENTIN GONZALEZ SANCHEZ, promovido por las señoras

TERESA OLIVER CASTRO, MARCELA BEATRIZ GONZALEZ OLIVER, MARIA TERESA GONZALEZ OLIVER, JUANA PATRICIA GONZALEZ OLIVER, MARGARITA OFELIA GONZALEZ OLIVER e IRMA GONZALEZ OLIVER, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos y herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 15 de enero del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

484.-6 y 15 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 25 de enero de 2007

**A QUIEN REPRESENTE EN LOS INTERESES DE  
LA C. ANGELA PALOMARES SALAS  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les empieza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Prescripción Adquisitiva**, que promueve la C. MARIA DEL CARMEN PALOMARES DAVILA, dentro del poblado de **SAN MATEO ATENCO**, Municipio de **SAN MATEO ATENCO**, Estado de México, en el expediente **1293/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **OCHO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Mateo Atenco y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).

413.-31 enero y 15 febrero.

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

EL C. RODOLFO ELIAS SEGURA GUTIERREZ, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 28, del volumen 13, de la sección primera, del libro primero de fecha 26 de junio de 1959, correspondiente al lote de terreno número 78, del paraje "Tepellalli", de la ex Hacienda Jesús del Monte, ubicado en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: en tres tramos de ciento seis metros, en dieciséis metros con lote setenta y siete y en ciento cuarenta y dos metros con lote ochenta y nueve; Al Sureste: en ciento treinta y siete metros con lote ochenta y cinco; Al Suroeste: en dos tramos de doscientos siete metros cincuenta centímetros y en ciento ocho metros con lote setenta y siete; Al Noreste: en seis tramos de setenta y cinco metros noventa centímetros y en cincuenta y seis metros cincuenta centímetros con lote ochenta, en cincuenta metros, en ciento veintiocho metros, en veintiséis metros ochenta centímetros y en sesenta y seis metros con lote setenta y nueve.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).**

185-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**"AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO"  
S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta, trigésima sexta y trigésima séptima de la Escritura Social, así como en lo previsto por los artículos 178, 179, 181, 182 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de "AUTOTRANSPORTES PRIMERO DE MAYO", S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a partir de las 10:00 horas del día veinticinco de Febrero del año en curso, en el domicilio ubicado en el número 17 de la calle Quintana Roo de la población de Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, México, para de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de asistencia e instalación de la asamblea, si existe el quórum legal necesario.
- II.- Informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración, respecto a las actividades de la sociedad en el ejercicio social correspondiente al año 2006.
- III.- Informe que rinde el Tesorero de la sociedad, respecto al ejercicio fiscal terminado el día treinta y uno de diciembre del año 2006.
- IV.- Presentación del estado financiero correspondiente al ejercicio social del año 2006, observaciones y aprobación de dichos documentos, en su caso.
- V.- Dictamen que rinde el Comisario de la sociedad en relación a las cuestiones a que se refieren los puntos II, III y IV de la presente orden del día.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la asamblea y nombramiento de Delegado Especial, para que acuda a protocolizar el acta que le corresponda.

Se recuerda a los señores socios su puntual asistencia y se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha, queda a su disposición en la Tesorería de la sociedad, el informe indicado en el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades mercantiles, incluyendo el informe del Comisario.

SANTIAGO TILAPA, MEX., A 12 DE FEBRERO DE 2007.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. EDUARDO GOMEZ GALVEZ  
(RUBRICA).

626.-15 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

EL C. **FERNANDO GONZALEZ TAPIA**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, del volumen 72, libro primero, sección primera de fecha 21 de julio de 1966, correspondiente a la escritura pública número 545 referente a el reconocimiento de derechos posesorios y transmisión de propiedad de el lote 10, de la manzana veinticuatro romano (XXIV), perteneciente a la unidad habitacional popular denominada José María Morelos y Pavón, Sector "A", ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetixtlac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 243.96 doscientos cuarenta y tres metros noventa y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veinte metros veintisiete decímetros con el lote once y doce; Al Sur: en veinte metros cuarenta centímetros con el lote nueve; Al Oriente: en doce metros con calle eje "N"; Al Poniente: en doce metros con ampliación de la calle eje "N".

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA  
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

638.-15, 20 y 23 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

EXP.: CI/SEDAGRO/AU/10/2006

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los Artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 19 fracción IX y 34 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, párrafo segundo, 3 fracción IV, 44, 52, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 19 y 20 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 17 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; y en cumplimiento del acuerdo de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, el Contralor Interno de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y en términos de los artículos 25 fracción II y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. SE NOTIFICA AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "AGROCASA S.A. DE C.V.", EL DERECHO A DESAHOGAR GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HORAS, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicadas en el Conjunto "SEDAGRO" Ex Rancho San Lorenzo, Edificio principal, Domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, por si o por medio de abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, con relación a las presuntas irregularidades de carácter resarcitorio por Recursos liberados por \$60,440.00 (SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivadas de los resultados de la auditoría financiera número 027-0031-2006, efectuada por la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a los recursos autorizados por el Comité Técnico del FACEM, para el programa "Fortalecimiento a la Inversión y Capitalización, en específico al Subprograma "Establecimiento, Rehabilitación y Modernización de Invernaderos, ejercicio 2004-2005", a cargo de la Dirección General de Agricultura, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, además se le comunica que el expediente administrativo al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de Desarrollo Agropecuario, para su consulta y que en la celebración de la audiencia, deberá presentar poder notarial que acredite la representación legal e identificación oficial vigente con fotografía y firma en original y copia para su cotejo.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación. Metepec, Estado de México: a los nueve días del mes de enero del dos mil siete.

ATENTAMENTE.

LIC. RUBEN QUITERIO TLACHINO  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

628.-15 febrero.